UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ «UNESUM»

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

«CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LA ASOCIACIÓN EL SOMBRERITO DEL CANTÓN MACHALILLA, PERIODO 2021»

AUTOR (A):

Lady Jamileth Toral De la Cruz

TUTOR (A):

Dr.C. William Patricio Proaño Ponce

Jipijapa – Manabí – Ecuador

2022

Certificación del tutor

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Dr.C. William Patricio Proaño Ponce docente de la Universidad Estatal del Sur de Manabí "UNESUM" en calidad de Tutor de la Unidad de Titulación, de la Carrera Contabilidad y Auditoría, sobre el tema: **"CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LA ASOCIACIÓN EL SOMBRERITO DEL CANTÓN MACHALILLA, PERIODO 2021"**

CERTIFICO:

Que el mencionado trabajo está concluido en su totalidad y ha sido realizado bajo mi tutoría, con vigilancia periódica en su desarrollo y elaborado con entera responsabilidad por la egresada de la Carrera Contabilidad y Auditoría: **LADY JAMILETH TORAL DE LA CRUZ**, C.I **0804242899,** con el fin de obtener el Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría de conformidad con las disposiciones reglamentarias, establecidas para el efecto.

Por lo tanto, autorizo haga la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sujeto a evaluación del jurado examinador que la comisión de titulación asigne.

DR. WILLIAM PATRICIO PROAÑO PONCE
TUTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
UNESUM

Certificación del tribunal

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

"CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LA ASOCIACIÓN EL SOMBRERITO DEL CANTÓN MACHALILLA, PERIODO 2021"

Autora: Lady Jamileth Toral De la Cruz

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Sometido a consideración del Honorable Tribunal de Revisión y Evaluación, certificamos que esta investigación está APROBADA para continuar con el trámite previo a la obtención del Título de **"Licenciada en Contabilidad y Auditoría"**

Dr. Diana Victoria Marcillo Parrales .....
Presidente del tribunal de sustentación

Ing. Mercy Karina Moreira Cañarte .....
Miembro del tribunal de sustentación

Ing. Adela del Jesús Lucio Pillasagua .....
Miembro del tribunal de sustentación

Jipijapa, 09 de Septiembre de 2022

Declaratoria sobre los derechos de autor

La responsabilidad de la investigación, teorías, ideas, análisis, resultados, conclusiones, recomendaciones y artículo científico contenidos en el presente proyecto de titulación son de exclusiva responsabilidad de su autor(a).

Así mismo, autorizo a la UNESUM para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Septiembre del año 2022

.....

Lady Jamileth Toral De la Cruz
C.I. 0804242899

Agradecimiento

Agradezco a Dios, por ser el motor de mi vida, de mis ilusiones y aspiraciones, por darme fortaleza siempre que la he necesitado. A mi madre y padre, gracias infinitas por su comprensión y apoyo incondicional a lo largo de toda mi vida académica. A mi abuelo Francisco (Pachito) gracias por tu amor, te llevaré siempre en mi corazón. A mis compañeros, amigos y docentes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la UNESUM por haberme brindado la oportunidad de crecer ética y profesionalmente. Y a los miembros de la asociación El Sombrerito por dar la apertura a esta investigación.

Lady Jamileth Toral De la Cruz

Dedicatoria

Dedico con inmensa satisfacción el fruto de mi esfuerzo a los seres que más amo. A Dios por su guía y respuesta inmediata. A Pachito y a mi fiel amigo Rocco quienes desde el cielo me acompañan en este nuevo comienzo. A mis padres María y Julio por ser mi pilar fundamental en la vida, porque son ellos quienes con su amor y apoyo no me dejan decaer. A mi tutor de tesis por su guía durante este proceso. Y a todos quienes me han brindado apoyo durante esta etapa de formación profesional.

Lady Jamileth Toral De la Cruz

Resumen

La evasión fiscal es una consecuencia agravante para el Estado, puesto que debilita en gran porcentaje a la cultura tributaria; entre los factores que pueden dar paso a la evasión fiscal están la desconfianza sobre el destino que se le da a los tributos, desconocimiento de políticas y obligaciones, e insuficiente divulgación de información. El objetivo de la investigación fue analizar la relación que tiene la cultura tributaria y la evasión fiscal en la asociación El Sombrerito del cantón Machalilla provincia de Manabí, durante el período 2021. La metodología utilizada es de tipo descriptiva y correlacional no experimental, para ello se determinó la confiabilidad del instrumento de recolección de datos a través del Alfa de Cronbach, dando como resultado $\alpha = 0{,}835$ para estudiar la cultura tributaria. Además, se utilizaron los métodos deductivo, inductivo y analítico para sustentar la información. Los resultados reflejaron un coeficiente de correlación de Pearson de $-1 < r < 0$, en este sentido, la causalidad es baja ya que $r^2 \geq 0$ por lo cual, no existe una relación fuerte y constante entre las variables estudiadas. A partir de la investigación se determinó que no existe información suficiente en el internet sobre cultura tributaria en asociaciones, por lo que resulta ser necesario divulgar los conocimientos científicos.

Palabras claves: cultura tributaria, evasión fiscal, correlación, asociaciones

Abstract

Tax evasion is an aggravating consequence for the government, since it greatly weakens the tax culture; among the factors that can lead to tax evasion are mistrust about the destination given to taxes, unknowledge and less obligations of polices, and insufficient disclosure of information. The objective of the research was to analyze the tax culture and its relationship with tax evasion in El Sombrerito association of Machalilla, Manabi Province, during the period 2021. The methodology used is descriptive and correlational non-experimental, for which it was determined the reliability of the data collection instrument through Cronbach's Alpha, resulting in $\alpha = 0.835$ to study the tax culture. In addition, were used deductive, inductive and analytical methods to support the information. The results reflected a Pearson correlation coefficient of $-1 < r < 0$, in this sense, the causality is low since $r2 \geq 0$, therefore, there isn´t strong and constant relationship between the variables. Due to the investigation it was determined that there isn´t enough information on the internet about tax culture in associations, so it is necessary to broundcast scientific knowledge.

Keywords: tax culture, tax evasion, correlation, associations

Índice de contenido

Certificación del tutor ii

Certificación del tribunal iii

Declaratoria sobre los derechos de autor iv

Agradecimiento v

Dedicatoria vi

Resumen vii

Abstract viii

Índice de contenido ix

Índice de tablas xi

Índice de figuras xii

Introducción 1

I. Tema del proyecto: 3

II. Problemática 4

2.1. Definición del problema 4

2.2. Formulación del problema 5

2.3. Preguntas derivadas 5

2.4. Delimitación del problema 5

III. Objetivos 6

3.1. Objetivo general 6

3.2. Objetivos específicos 6

IV. Justificación 6

V. Marco teórico 8

5.1. Antecedentes 8

5.2. Bases teóricas 10

5.2.1. Cultura tributaria. 10

5.2.2. Importancia de la cultura tributaria. 11

5.2.3. Normas tributarias. 12

5.2.4. Régimen tributario. 13

5.2.5. Los tributos. 15

5.2.6. Impuestos. 16

5.2.7. Estrategias para el desarrollo de la cultura tributaria. 18

5.2.8. Evasión fiscal. 19

5.2.9. Causas de la evasión fiscal. 19

5.2.10. Elusión fiscal. 21

5.2.11. Evasión y elusión fiscal. 22

5.2.12. Deberes formales. 22

5.2.13. Sanciones impositivas. 23

5.2.14. Cultura tributaria en asociaciones. 25

5.2.15. Evasión fiscal en asociaciones. 25

5.2.16. Cultura tributaria y evasión fiscal. 26

5.3. Marco conceptual 27

VI. Marco metodológico 30

6.1. Métodos de investigación 30

6.2. Técnicas de recolección de datos 32

6.2.1. Encuestas. 32

6.3. Población 33

6.4. Muestra 33

6.5. Recursos 34

6.5.1. Materiales. 34

6.5.2. Humanos..... 34

VII. Presupuesto 34

VIII. Resultados 35

8.1. Validación de las encuestas 35

8.2. Análisis de datos..... 35

8.3. Comprobación de datos..... 56

8.4. Discusión de resultados 59

IX. Conclusiones y Recomendaciones 62

9.1. Conclusiones..... 62

9.2. Recomendaciones..... 62

X. Cronograma 63

XI. Referencias..... 64

XII. Artículo científico 71

XIII. Anexos 83

Índice de tablas

Tabla 1 Bienes tarifa 0% y 12% 17
Tabla 2 Recursos materiales 34
Tabla 3 Recursos humanos utilizados 34
Tabla 4 Presupuesto..... 34
Tabla 5 Confiabilidad del instrumento 35
Tabla 6 Cultura tributaria cognitiva..... 36
Tabla 7 Confianza en el SRI..... 37
Tabla 8 Procedimientos tributarios..... 38
Tabla 9 Difusión de políticas..... 39

Tabla 10 Puntualidad de obligaciones 40
Tabla 11 Compromiso con las obligaciones 41
Tabla 12 Moral tributaria 42
Tabla 13 Administración de tributos 43
Tabla 14 Justicia tributaria 44
Tabla 15 Legalización de actividades 45
Tabla 16 Evasión fiscal 46
Tabla 17 Destino de tributos 47
Tabla 18 Impagos justificables 48
Tabla 19 Postura frente a sanciones 49
Tabla 20 Obligaciones pendientes 50
Tabla 21 Comprobantes en compras 51
Tabla 22 Emisión de comprobantes 52
Tabla 23 Efectos de la evasión 53
Tabla 24 Sanciones recibidas 54
Tabla 25 Legalización de negocio 55
Tabla 26 Correlación de variables 56
Tabla 27 Variables contenidas en las fuentes consultadas 57
Tabla 28 Tendencia de alternativas 58
Tabla 29 Correlación 60
Tabla 30 Puntualidad en obligaciones 61

Índice de figuras

Figura 1 Causas de la evasión fiscal 20
Figura 2 Cultura tributaria cognitiva 36
Figura 3 Confianza en el SRI 37
Figura 4 Procedimientos tributarios 38
Figura 5 Difusión de políticas 39
Figura 6 Puntualidad de obligaciones 40
Figura 7 Compromiso con las obligaciones 41
Figura 8 Moral tributaria 42
Figura 9 Administración de tributos 43
Figura 10 Justicia tributaria 44

Figura 11 Legalización de actividades 45
Figura 12 Evasión fiscal 46
Figura 13 Destino de tributos 47
Figura 14 Confianza en el SRI 48
Figura 15 Postura frente a sanciones 49
Figura 16 Destino de tributos 50
Figura 17 Comprobantes en compras 51
Figura 18 Emisión de comprobantes 52
Figura 19 Efectos de la evasión 53
Figura 20 Sanciones recibidas 54
Figura 21 Legalización de negocio 55
Figura 22 Correlación 56
Figura 23 Variables contenidas en las fuentes consultadas 57
Figura 24 Tendencia de alternativas 58
Figura 25 Cronograma de actividades 63

Introducción

La cultura tributaria es un tema de carácter importante a nivel mundial, puesto que se trata de la conducta que los contribuyentes manifiestan frente al cumplimiento de las obligaciones fiscales; de esta manera, que los contribuyentes se familiaricen con sus deberes fiscales y se capaciten sobre temas de interés tributario permite entender el procedimiento y el destino de los impuestos y por ende, se evita que los contribuyentes tomen mecanismos para evadir impuestos por falta de conocimiento o temor hacia el fisco.

Siguiendo el tema de estudio, para determinar hasta qué punto las asociaciones se exceptúan de la declaración o del pago de impuestos, desde la perspectiva de Sampedro (2019), se deben estudiar los estatutos respectivos en cada caso y las funciones para compararlas con las actividades que realmente efectúan y establecer las diferencias pertinentes.

En otro orden de ideas, Guallpa, Peralta, Yamasqui, y Giler (2020), exponen diferentes razones por las que se da el incumplimiento a las normas fiscales; como el desconocimiento, falta de medios de divulgación de información de carácter nacional, información desactualizada, desconfianza, y demás que generan efectos no deseados por la administración tributaria.

De lo antes mencionado, se infiere que las asociaciones están completamente obligadas a cumplir con las políticas fiscales vigentes de carácter nacional, no obstante, su obligación frente al cumplimiento de presentación de declaraciones y/o pago de impuestos es un tema que debe ser analizado conjuntamente con las responsabilidades y actividades definidas en su estatuto de constitución.

Se plantea entonces en esta investigación, a manera general, analizar la cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en la asociación El Sombrerito en Machalilla, a través del análisis de los fundamentos teóricos y metodológicos que sustenten la relación

entre las dos variables principales y el diagnóstico del estado actual de la cultura tributaria en la asociación; para terminar con la divulgación de los resultados de la investigación que sustenten el tema principal.

La investigación estará divida por partes, de la siguiente manera:

Parte I.- contiene el planteamiento y formulación del problema, objetivo general, objetivos específicos, y justificación del tema de estudio.

Parte II.- se encuentra el marco teórico que a su vez contiene los antecedentes de fuentes nacionales e internacionales, las bases teóricas que sirven de fundamento teórico para las variables de estudio, y el marco conceptual que recolecta los conceptos relevantes para evitar interpretaciones de términos equivocadas.

Parte III.- contiene el marco metodológico, el detalle de los recursos utilizados constituidos tanto por: materiales y humanos; asimismo se ubica el presupuesto, y los resultados de la investigación con su interpretación y discusión.

Parte IV.- esta última parte contiene las conclusiones y recomendaciones de la investigación; adicionalmente se adjunta un artículo científico como propuesta para que sus resultados sirvan de sustento para futuras investigaciones.

I. Tema del proyecto:

Cultura tributaria y su relación con la Evasión Fiscal en la asociación El Sombrerito del cantón Machalilla, periodo 2021.

II. Problemática

2.1. Definición del problema

En Ecuador, el monto por evasión fiscal representaba aproximadamente el 7% del Producto Interno Bruto (PIB) hasta junio del 2021, cifra que según el diario El Comercio (2021), demuestra la falta de cultura tributaria en los ecuatorianos, destacando que el pago del impuesto a la renta es aquel en el que más se ha evidenciado incumplimiento.

En la asociación El Sombrerito existen diversos problemas, entre ellos está que los miembros de la misma presentan un bajo cumplimiento en la declaración y pago de impuestos, además evaden impuestos como evitar la emisión de facturas y/o comprobantes de ventas, y no llevan registros de ingresos y gastos.

De la misma forma, existe desinterés entre los miembros de la asociación causada por el insuficiente conocimiento tributario, es decir que, al no conocer la normativa tributaria, ni los procedimientos tributarios, no cumplen con sus obligaciones. No obstante, quienes cumplen con sus deberes fiscales lo hacen para evitar futuras sanciones de carácter impositivo o por temor a una posible clausura de sus locales.

Por otro lado, el desconocimiento del estatuto de la asociación es causa también del insuficiente cumplimiento de obligaciones, porque la falta de conocimiento de las actividades inscritas en el estatuto, de los compromisos asumidos y todo lo relacionado en su constitución como persona jurídica, impide que se desempeñen los deberes adquiridos previamente en su localidad.

Es preciso mencionar que, la gran mayoría de los miembros de El Sombrerito no cuentan con conocimientos básicos en materia tributaria debido a la escasa formación académica que poseen, y aquellos quienes tienen una instrucción más avanzada no poseen suficientes conocimientos actualizados sobre las disposiciones del gobierno, lo que genera desorientación al momento de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias.

Siguiendo los puntos anteriores, la insuficiente divulgación de información referente al tema de cultura tributaria y evasión fiscal en asociaciones causa ineficientes hábitos de carácter fiscal. Es por ello que Rivas (2017), asegura que divulgar el conocimiento es fundamental para que la comunidad científica y el lector lo comprendan, reinterpreten los datos y se cuestionen, y de esta manera promover comportamientos adecuados y dar paso a nuevas investigaciones.

2.2. Formulación del problema

¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y la evasión fiscal en la Asociación El Sombrerito, Machalilla?

2.3. Preguntas derivadas

- ¿Cómo sustentar la relación existente entre la cultura tributaria y evasión fiscal?
- ¿Cuál es el estado actual de la cultura tributaria en los miembros de la asociación El Sombrerito?
- ¿De qué manera se pueden dar a conocer los resultados científicos?

2.4. Delimitación del problema

Se realizará un análisis del cómo se percibe la cultura tributaria con respecto a la evasión fiscal en la asociación El Sombrerito ubicada en el cantón Puerto López en Machalilla, durante el año 2021.

III. Objetivos

3.1. Objetivo general

Analizar la cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en la asociación El Sombrerito cantón Machalilla, periodo 2021.

3.2. Objetivos específicos

- Analizar los fundamentos teóricos y metodológicos que sustenten la relación entre cultura tributaria y evasión fiscal.
- Diagnosticar el estado actual de la cultura tributaria en los miembros de la asociación El Sombrerito.
- Desarrollar un artículo científico en base a los resultados establecidos en la investigación que sustenten la relación entre cultura tributaria y evasión fiscal.

IV. Justificación

A medida que pasa el tiempo, los gobiernos emiten decretos y reformas tributarias con medidas que, en varios casos conllevan una mayor sanción impositiva para controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. No obstante, muchos contribuyentes siguen considerando injusto el cobro de los tributos y, por ende, tienden a asumir mecanismos para evadirlos, entre ellos constan el no emitir facturas, no pagar tributos, o no presentar declaraciones aun de ser necesario.

Aspecto teórico: Conviene indicar que, de alguna manera, la difusión de información sobre materia tributaria fomentaría la cultura tributaria en la asociación El Sombrerito de Machalilla, lo cual sería a su vez de gran ayuda para los órganos competentes, ya que al fortalecer el conocimiento se estarían promoviendo los valores y actitudes de los socios frente al cumplimiento de las normativas fiscales.

Por ello se considera que, es necesario profundizar y evaluar la relación existente entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos; fijando estas variables en la asociación

El Sombrerito en Machalilla del cantón Puerto López y de esta manera generar conocimiento científico que coadyuve a futuras investigaciones.

Para lograr los objetivos, se pretende hacer uso de herramientas metodológicas que permitan obtener información relevante al tema de investigación, proveniente de fuentes primarias y secundarias, con ello se logrará identificar las problemáticas existentes, conseguir los objetivos, respaldar los puntos de vista, y obtener resultados contundentes y suficientes.

Aspecto práctico: Se pretende con esta investigación beneficiar a los miembros de la asociación a través del análisis de la información recolectada y las recomendaciones definidas, y a todos quienes se encuentren interesados en fortalecer su conocimiento referente al tema de cultura tributaria y evasión fiscal, siempre que los individuos mencionados tengan acceso a la información. Con todo ello, se busca promover los valores y actitudes en las personas para fortalecer la cultura tributaria.

Aspecto metodológico. La investigación es de tipo descriptiva y correlacional no experimental para determinar la relación entre las dos variables; se usará, además, la investigación documental para desarrollar el marco teórico con fuentes secundarias; por consiguiente, la investigación de campo permitirá obtener información de primera fuente para reflejar los resultados de la investigación.

De acuerdo a lo anterior, los resultados servirán de fundamento y base de comparación para nuevas investigaciones de la misma cualidad o temática; y, se aportará a otras investigaciones ya existentes a través de los puntos de vista que el autor considere pertinente establecer, ya sea en el marco teórico o en otros apartados.

V. Marco teórico

5.1. Antecedentes

El proyecto de investigación titulado Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en la asociación El Sombrerito del cantón Machalilla se encuentra respaldado en trabajos de nivel científico como artículos y demás proyectos de titulación sobre cultura tributaria, clasificados como fuentes de carácter nacional e internacional, las cuales se detallan a continuación.

a. Fuentes de carácter nacional

En el artículo escrito por Andrade y Cevallos (2020), sobre la cultura tributaria en Ecuador, se menciona en los resultados que, existe una proporción de impuestos procedentes de intereses por mora y multas tributarias, lo cual demuestra el déficit de cultura tributaria en el país. Haciendo énfasis en que los intereses por mora se incrementaron más del doble del 2017 al 2018. Así mismo, se considera que debería existir una mayor recaudación por el rubro del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) debido al gran porcentaje de organizaciones que se encuentran inscritas bajo ese régimen, porcentaje que supera a la mitad de todas las empresas en el país.

De acuerdo a Paredes y García (2021), se determina que la integración social puede llegar a ser conseguida mediante la aplicación de una serie de políticas o mecanismos enfocados a combatir y evitar la evasión fiscal, siempre que se encuentre conformada por un núcleo de apoyo fiscal para la comunidad, este último mecanismo mencionado es clave para capacitar a la ciudadanía y lograr en ella acciones que evidencien una cultura tributaria suficiente.

De igual forma, los autores anteriores mencionaron que los resultados presentados en su investigación indican que con la formación de grupos de apoyo fiscal se estaría logrando que el 40% de cada 10 personas logren cumplir las obligaciones fiscales frente al

ente regulador; sin embargo, el problema seguiría sin resolverse, dado que representa un porcentaje bajo de la población el que cumple con sus obligaciones.

Dado a lo anterior, se infiere que la cultura tributaria en el país se encuentra en un nivel bajo, las investigaciones demuestran una falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales a tiempo lo que ha generado cada vez más intereses por multas, esto ha puesto a profundizar aún más sobre una solución progresiva que termina en la construcción de una herramienta conformada de lineamientos apoyados por un grupo de personas dispuestas a brindar capacitaciones de primera mano a los contribuyentes y demás ciudadanos.

b. Fuentes de carácter internacional

En la ciudad de Simacota en Colombia, de acuerdo a Ruiz (2020), no existen estudios que abastezcan el conocimiento científico sobre el cobro y pago de impuestos. No obstante, al realizar su estudio obtuvo los siguientes resultados, donde aproximadamente el 53% de los encuestados opinaron que todos deben cumplir con el pago de impuestos para contribuir al gasto público y mejorar los servicios, sin embargo, el 47% opinaron que solo pagan impuestos por imposición de las leyes y del mismo gobierno.

Por otro lado, Villanueva (citado por Espino, 2019) en el trabajo de investigación sobre cultura tributaria en Latinoamérica se destaca que, durante el periodo estudiado, Perú vivió la informalidad laboral en más del 50% la cual representó un gran porcentaje de evasión fiscal, lo que quiere decir que, menos de la mitad de la población de dicho país generó ingresos para contribuir con el Estado.

Dentro de este orden de ideas, Montiel, Peña, y Martínez (2020), aseguran que en América Latina los contribuyentes no se encuentran comprometidos con el cumplimiento de los deberes formales, ya que se evidencia una baja cultura tributaria, independientemente de las sanciones impositivas en dichos casos, puesto que de ahí resulta que muchos contribuyentes se acojan a mecanismos para evadir impuestos.

En función de lo expuesto, se concluye que la cultura tributaria a nivel internacional y en los últimos años no se ha fortalecido, lo cual se evidencia en contribuyentes desconfiados con el destino que se dé a los impuestos que ellos pagan, comercios informales y, por ende, mecanismos de evasión fiscal. Aunque por medio de regulaciones legales y sanciones impositivas se intente frenar estas acciones, no todos los contribuyentes se atienen a las mismas.

5.2. Bases teóricas

5.2.1. Cultura tributaria.

De acuerdo a Santillán, Jaramillo, Torres, y Ormaza (2019), sobre la cultura tributaria en el sector artesanal, se refieren a la cultura tributaria como aquella conexión que existe entre el contribuyente y el conocimiento de lo que conlleva los deberes formales y todo lo concerniente en materia de tributación.

En este sentido, de acuerdo a Ludeña, Martínez y Feijoo (2019), tributación es el procedimiento mediante el cual el Estado a través de los órganos competentes, extrae el dinero de los ciudadanos y contribuyentes, para contribuir con las cargas públicas. En este sentido, se confirma que tiene por objetivo percibir los fondos suficientes que el Estado necesita para su funcionamiento.

En base a ello el Estado tiene un rol fundamental en el fortalecimiento de la cultura tributaria porque se encarga de controlar el destino de los fondos originados por impuestos. Tal y como aseguran Urrutia y Yancha (2021), del destino que se dé a los fondos públicos depende el cambio de percepción de los ciudadanos y, por ende, generar acciones comprometidas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Visto de esta forma, la cultura tributaria hace referencia a la actitud responsable que tienen los contribuyentes respecto a sus responsabilidades fiscales, leyes y reglamentos nacionales y todo aquello relacionado en el ámbito tributario. Es por ello, que representa

gran importancia fortalecerla puesto que de esto depende que se regule el cumplimiento de las obligaciones y que la población se familiarice con el destino que se da al monto recolectado por pago de impuestos y, por ende, se controle la evasión fiscal.

5.2.2. Importancia de la cultura tributaria.

El vínculo Estado-sociedad contribuye a la mejora de los procesos y a la cultura tributaria. De acuerdo a ello, Onofre, Aguirre, y Murillo (2017), mencionan que, a través del cobro de tributos, el Estado cumple su razón de ser, es decir, que los ingresos captados por motivo de tributos son la fuente principal para mejorar los servicios públicos, garantizando la calidad de vida de la población, por esta razón hacen énfasis en que se debe hacer conciencia de que todo tipo de tributos es necesario e importante para asegurar la calidad de vida de las comunidades.

Al respecto, Mendieta (2018), afirma que una recaudación de impuestos efectiva fortalece las finanzas nacionales, debido que de los ingresos proyectados en las proformas presupuestarias el 40% aproximadamente tiende a ser considerado de la recaudación de tributos, por ende, explica que un gran porcentaje de gastos que se dedica a mejorar el área de servicios públicos es procedente de los tributos recaudados.

De esta manera, Maiguel (2019), menciona que la educación tributaria tiene una finalidad directa a favor del cumplimiento de los fines del Estado, fortaleciendo los conocimientos, actitudes y hábitos en la sociedad con respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con ello se logra impulsar la voluntad propia del sujeto pasivo por cumplir sus deberes, debido que se habrían educado sus pensamientos previamente con dicho fin.

Siguiendo dichos criterios, la cultura tributaria se relaciona mucho con la imagen que percibe la sociedad acerca de la administración del país. Por ello, Yugcha (2020), determina que para fortalecer la cultura tributaria debe existir una relación de confianza y

colaboración entre el Estado y la sociedad; el Estado debe trabajar continuamente con las máximas autoridades para combatir los actos de corrupción y brindar a la sociedad transparencia para que se concientice y se fomenten las buenas prácticas.

Con estos antecedentes, se puede afirmar que la importancia de la cultura tributaria radica en la necesidad de percibir ingresos por concepto de tributos para apoyar los gastos del Estado, para ello, el Estado debe brindar transparencia en el uso del presupuesto, fomentando las conductas comprometidas con el cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria.

5.2.3. Normas tributarias.

De acuerdo a Almeida (2018), los países tienen la visión de implementar normas que regulen la tributación, y permitan que se desarrolle el proceso de manera proporcional bajo los parámetros más justos necesarios, de modo que se promueva el compromiso ético que conlleva la cultura tributaria entre todos. En este sentido, nace la necesidad del Estado por captar recursos provenientes de los tributos con el objetivo de cumplir los planes a corto y largo plazo, así como cumplir los derechos de los ciudadanos en temas de educación, seguridad, empleo, salud, y demás temas de interés público.

En el caso de la normativa tributaria vigente en el Ecuador, según el Servicio de Rentas Internas SRI (2018), viene dada por: el Código Tributario; la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; el Reglamento a la Ley del Régimen Tributario Interno; y la Constitución de la República del Ecuador vigente desde el 28 de septiembre del 2008.

En este contexto, las leyes o normativas tributarias son aquellas que solo pueden ser dictadas y aprobadas por la Asamblea Nacional de cada país ya que están dirigidas a regular el área de los tributos. La aplicación de este tipo de leyes se debe complementar con herramientas adicionales, como: resoluciones y reglamentos establecidos para el cumplimiento de las disposiciones tributarias.

Para controlar el derecho tributario, Cornejo (2020), trae a acotación el artículo 300 de la Constitución de la República donde se encuentran estipulados los principios de: generalidad, eficiencia, simplicidad administrativa, progresividad, equidad, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

En este contexto, las normas tributarias son aquellas que se encargan de regular lo concerniente a la administración de los valores recaudados por concepto de tributos. El Instituto Hegel (2021), hace referencia a que son fundamentales para la creación y extinción de los impuestos. Así mismo, el instituto citó que «cada norma tributaria se origina de la Constitución de la República» obviamente de cada país, haciendo referencia al principio de legalidad debido a que cada ejercicio de potestades debe estar legalizado en leyes.

5.2.4. Régimen tributario.

Como señala TPC Group (2021), un régimen tributario es una categoría a la que se incorporan las personas naturales o jurídicas, consideradas «contribuyentes», y que a la vez realizan actividades económicas; además, el autor señala que la incorporación en los regímenes tiene el fin de controlar las declaraciones y el pago de impuestos.

Hasta el año 2021 los contribuyentes podían legalizar sus actividades económicas bajo los regímenes del Registro Único de Contribuyentes (RUC), el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y el Régimen Impositivo para Microempresas, sin embargo, desde el año 2022 entra en vigencia una nueva modalidad de inscripción llamado RIMPE con dos subcategorías: Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) y se elimina el RISE conjuntamente con el Régimen para Microempresas, con lo cual se evidencian otros cambios contenidos en la nueva reforma tributaria.

Régimen Único de Contribuyentes. De acuerdo a SRI (2022), el Registro Único de Contribuyentes (RUC) es una herramienta que tiene por función la identificación y el registro de los contribuyentes, sean personas naturales, sociedades públicas o privadas, todo

ello para proporcionar información de carácter importante al ente recaudador o administración tributaria, en nuestro país denominado Servicio de Rentas Internas (SRI).

El RUC garantiza la legalidad del comercio y toda actividad económica en el Ecuador, independientemente de la permanencia. Además, se caracteriza por incluir información personal del contribuyente. Por medio de este instrumento, el contribuyente adquiere derechos y obligaciones fiscales.

Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano. De acuerdo al SRI (2022), el RISE es el régimen en el que el contribuyente se inscribe voluntariamente, reemplazando así el pago de impuestos, pero para ello, el contribuyente debe poseer una serie de requisitos para aplicar, entre los cuales constan: no tener ingresos anuales mayores a USD 60.000, ni trabajar bajo relación de dependencia, que sus actividades inscritas sean permitidas para pertenecer a este régimen, entre otros que constan en la página oficial del SRI.

Es importante mencionar con respecto a este régimen, que a partir de enero de 2022 entró en vigencia el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares, antes mencionado (RIMPE), y, por ende, el RISE y el Régimen para Microempresas dejaron de ser aplicables y se eliminaron, por ello los contribuyentes que pertenecían a estos regímenes son integrados en el nuevo.

En este sentido, algunas de las causas de los cambios en la normativa tributaria, en el caso del RISE es que solamente se aplicaba para negocios que tenían ingresos hasta $60.000 USD y, en el caso del Régimen para Microempresas debido a la contracción económica por la pandemia del COVID 19 se evidenciaron resultados negativos por el cálculo de la tarifa del 2% de lo facturado; así pues, se crea el RIMPE bajo dos segmentos: negocios populares con ingresos hasta USD 20 mil, y emprendedores con ingresos hasta USD 300 mil. Bajo estos aspectos, se considera que el pago de impuestos bajo el RIMPE es más beneficioso para el Estado debido a su carácter progresivo sobre la renta.

5.2.5. Los tributos.

Según Cedeño (2019), los tributos representan una prestación de dinero exigido por el Estado de acuerdo a lo establecido en las leyes y la capacidad contributiva del sujeto pasivo; menciona además que, los tributos sirven para que el Estado haga frente al gasto público.

Por otro lado, Morales (2020), asegura que los tributos son pagos que hace la sociedad para garantizar las actividades del Estado. En cuanto a la clasificación de los tributos, menciona que en el Ecuador los tributos se dividen en: «impuestos, tasas y contribuciones especiales».

Evidentemente, la recaudación de tributos representa una fuente de ingresos indispensable para sostener el gasto público. En este sentido, Martínez (2021), asegura que los tributos pueden ser trasladados por el Estado de un sector a otro y sirven para ejecutar proyectos en beneficio de todos los ciudadanos por medio de la mejora de calidad de bienes y servicios públicos.

Los autores coinciden en que los tributos son egresos de la ciudadanía destinados a formar parte del presupuesto general del Estado y que sirven para cubrir los proyectos nuevos como la realización de obras públicas, o para la mejora de servicios públicos; por tanto, se resalta la importancia que representa la recaudación tributaria en la sostenibilidad del país.

Adicionalmente, se mencionó que los tributos se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones; donde cada uno de ellos posee un hecho imponible diferente. Cabe destacar que conocer el tipo de tributo que se está pagando o debe pagarse, ayuda a la sociedad a entender la razón por la que es necesario y el monto que debe cancelarse.

5.2.6. Impuestos.

Los impuestos son un tipo de tributos, y según Mejía, Pino, y Parrales (2019), son montos de dinero que las personas naturales y jurídicas deben pagar al gobierno de manera obligatoria, además son calculados en porcentajes, y por los cuales se espera recibir un beneficio indirecto sin que se presente una contraprestación directa.

Impuesto al Valor Agregado. De acuerdo a Díaz (citado por Calle, Malla, Lalangui y Guamán, 2017), el IVA es un impuesto de carácter regresivo, es decir, es de aquellos impuestos que recauda mayor porcentaje en los ciudadanos de nivel socio-económico bajo y menos en los individuos que tienen ingresos mayores, porque no redistribuye la riqueza, específicamente el IVA grava el consumo.

Entre los criterios de Barrera (2017), a más de considerar al IVA como un impuesto acumulativo, este impuesto es indirecto y regresivo; en el primer caso porque no grava directamente el ingreso del contribuyente, sino que se paga dependiendo las compras realizadas por consumo; es regresivo porque grava en un mismo porcentaje a los consumidores independientemente de los ingresos que perciban.

En este sentido, el IVA lo cancela el consumidor final, y, por tanto, los consumidores que perciben menores ingresos se ven con la necesidad de gastar más para poder adquirir bienes y servicios, como lo describe Westreicher (2018), esto se debe a la proporción de los ingresos obtenidos por familia y a los gastos realizados, por ello, el IVA afecta a las familias de menores ingresos, mientras que las que perciben mayores ingresos no ven afectación económica considerable.

Se puede resumir que el IVA es un impuesto que grava el consumo en bienes y servicios en distintas etapas de comercialización y distintas tarifas, que tiene características que definen su funcionalidad, entre ellas están que es un impuesto de carácter indirecto, ya que viene dado por el consumo y no por los ingresos; es regresivo, no separa a los

consumidores con mayores ingresos y menores ingresos, por ello, se considera injusto ya que aumenta el valor de la canasta básica para las personas de bajos recursos económicos.

Tarifas IVA. De acuerdo al SRI (2021), las tarifas de IVA aplicables a bienes y servicios son del 0% y 12%, además de eso existen los bienes y servicios No objeto de IVA y las transferencias exentas. Entre algunas de estas transferencias se encuentran:

Tabla 1 Bienes tarifa 0% y 12%

Tarifa 0%	Tarifa 12%
Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, biooceánico y forestal. Leches en estado natural, pasteurizada o en polvo de producción nacional. Pan, azúcar, sal, manteca, margarina, avena, fideos. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola. Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, marcapasos, mascarillas y gel antibacterial superior al 70%. Papel bond, papel periódico y libros. Y demás bienes que consten en el Art. 55 de la LORTI.	Materiales complementarios que se comercialicen conjuntamente con los libros. Lámparas LED. Cocinas de uso doméstico eléctricas y de inducción. Accesorios automotrices. Accesorios de cuidado personal. Vestimenta. Gelatina en polvo, mayonesa, mostaza, galletas, y condimentos procesados. Gafas de sol.

Elaborado por: Lady Toral

Impuesto a la Renta. De acuerdo al SRI (2021), sobre el Impuesto a la Renta, este es aquel que se aplica directamente sobre los ingresos de las personas naturales y sociedades, se calcula y declara anualmente de manera obligatoria, aun si las personas se encuentran o no en relación de dependencia; hasta el año 2021, la fracción básica para el cálculo del IR de personas naturales era de 11.212 USD.

En este sentido, el impuesto a la renta es un gravamen que tiene el fin de determinar un valor de aportación para el fisco procedente de los ingresos de: las personas naturales que superen la fracción básica establecida cada año; las sociedades de carácter nacional; y las sociedades extranjeras que sean constituidas y tengan representación en el Ecuador.

5.2.7. Estrategias para el desarrollo de la cultura tributaria.

Haciendo referencia a las estrategias para impulsar la cultura tributaria, Ruíz (2017), establece que la acción de tributar no debe ser considerada simplemente una obligación «cualquiera» sino que debe ser apreciada como un deber moral que consiste en aportar económica y solidariamente al Estado para que provea de servicios de calidad a la sociedad.

En este sentido, Yaguache, Pardo, y Espejo (2018), proponen varias estrategias que a su criterio serían de ayuda para desarrollar y fortalecer la actitud responsable, comprometida y voluntaria de la sociedad, las cuales se detallan a continuación:

Convenios de cooperación. Se deben establecer convenios de mutuo acuerdo interinstitucional entre el SRI y las distintas universidades del país para crear equipos de trabajo con los estudiantes de los últimos niveles de la carrera de Contabilidad y Auditoría, formando así los centros con el nombre Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), estos tienen como fin dar asesoría tributaria a la ciudadanía de manera gratuita para fortalecer el conocimiento en materia contable-tributaria con la ayuda de docentes y estudiantes.

Planes de seguimiento económico. De acuerdo a Yaguache et al. (2018), se deben diseñar planes por parte de los Gobiernos municipales que tengan como objetivo controlar el crecimiento económico de las asociaciones que reciben recursos públicos. Además, mencionan que el brindar constantes capacitaciones son factores que motivarían a los asociados en sus actividades y en su compromiso con la Administración Tributaria.

Planes de becas. Se considera que hay sectores económicos donde existe un mínimo de personas jóvenes con conocimientos tributarios, y generalmente las personas adultas-mayores no tienen conocimientos sobre tributación porque no se sienten motivados a recibir capacitaciones impartidas por el SRI; por ello es indispensable que el gobierno se familiarice con las comunidades y ofrezca becas de formación profesional a los jóvenes de los sectores económicos vulnerables, con el fin de que apliquen sus conocimientos en beneficio del país.

5.2.8. Evasión fiscal.

En el análisis procedente de la investigación de Solano y Jiménez (2018), se define como evasión fiscal a toda acción fraudulenta u omisión, con el objetivo único de reducir y/o evitar el cumplimiento de la obligación tributaria. En este sentido, la evasión no sólo significa una pérdida de ingresos fiscales, sino que afecta directamente la equidad de los impuestos, mientras unos cumplen, otros evaden sus responsabilidades fiscales.

Con respecto a la evasión, Ludeña, Martínez y Feijoo (2019), expresan que: el núcleo de la conducta indisciplinada no es otro que la ocultación de ingresos; por ejemplo: realizar ventas por concepto de la actividad económica pero no entregar facturas, y, por ende, no tener constancia de los ingresos percibidos para evitar la declaración de sus ingresos.

Bajo estos puntos de vista, Villabona (2021), agrega que la evasión tributaria implica la ocultación u omisión de información a la administración tributaria, por ejemplo, el caso de ocultar la realización de la actividad económica gravada, mediante el uso de mecanismos no permitidos por las leyes, todo ello con el objetivo de reducir las obligaciones tributarias.

La evasión tributaria, en sentido amplio, es toda acción realizada de manera ilegal que interfiera con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, entre ellas: aumentar los gastos deducibles ilegalmente, no entregar facturas, no declarar ingresos, y todo acto que incumpla con los deberes fiscales.

5.2.9. Causas de la evasión fiscal.

La evasión fiscal busca el beneficio del contribuyente, violando las leyes tributarias y dando paso a consecuencias negativas para la sociedad que se ven reflejadas en menor inversión en infraestructura, educación, salud y demás áreas. Existen muchas maneras para cometer evasión fiscal, entre las cuales según Villabona (2021), constan las siguientes:

a) Fingir exportaciones de bienes con el objetivo de que les sea devuelto el IVA;

b) Reflejar cuentas inexistentes en los reportes, incluidos pasivos, para agregarlos en la declaración de impuesto a la renta; y,

c) No reflejar el total de ventas e ingresos para evitar alcanzar los montos gravados y no declarar impuestos;

De la misma manera, Coello, Miranda, y Orellana (2021) explican que la evasión fiscal es un tema de completa preocupación para los gobiernos debido a las consecuencias que provoca en los ingresos públicos; se recauda en menor cantidad un ingreso con el que se presupuesta ejecutar planes de gobierno, lo que provoca disminución en la inversión pública. Así mismo, citan distintas causas por las que se violan las leyes o se comete «evasión fiscal».

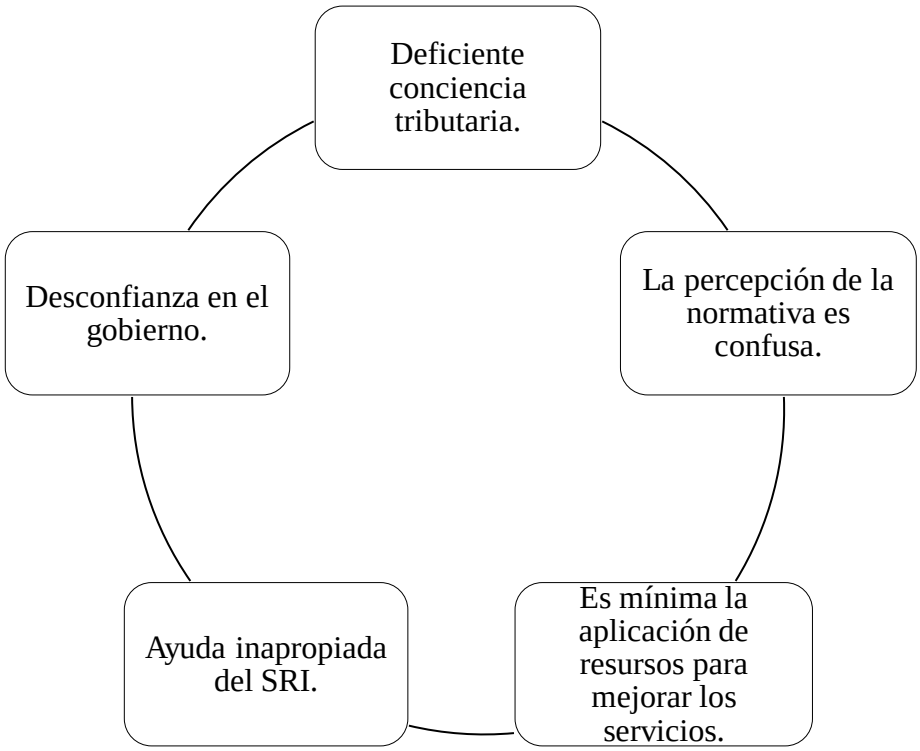

Figura 1 Causas de la evasión fiscal

Elaborado por: Lady Toral

En función de lo planteado, la evasión fiscal se puede manifestar de distintas formas, siempre que se contravengan las leyes de carácter tributario, minimizando la carga tributaria o evadiendo completamente el pago de impuesto; conjuntamente, los contribuyentes la manifiestan debido a, por ejemplo: la falta de cultura tributaria, insatisfacción ante los servicios públicos y tasas impositivas injustas.

5.2.10. Elusión fiscal.

El término elusión fiscal se utiliza para referirse al acto que el contribuyente realiza con astucia de manera que oculta un comportamiento evasivo frente al surgimiento del hecho imponible. Por lo tanto, Fuentes (2017), manifiesta que estos actos son tan reprochables como la evasión fiscal por no permitir la recaudación de tributos, no obstante, es importante destacar la característica que la diferencia de la evasión, puesto que al eludir no se incumplen las leyes solo se busca el beneficio fiscal.

Adicional a esto, Westreicher (2019), define a la elusión fiscal como la aplicación de mecanismos legales y vigentes que los ciudadanos utilizan para reducir o evitar por completo el pago de los tributos a los que se encuentran obligados. La característica principal de acuerdo al autor es que se utiliza la ley para burlar las obligaciones tributarias.

Estos actos de elusión afectan la recaudación de tributos, sin embargo, la realización de dichas maniobras es permitida por las leyes. Por ello Villabona (2021), menciona que la elusión supone realizar una actividad económica y obtener un mayor beneficio fiscal, aprovechándose de estrategias contenidas y permitidas por las leyes, por lo tanto, sería considerado un acto legal.

Tomando como referencia cada criterio detallado, la elusión es un acto que consiste en aprovecharse de vacíos que existen en la ley y aplicar mecanismos que permiten minimizar la carga impositiva por parte de los contribuyentes, y, por ende, se encuentran exentos de percibir sanciones, dado que no se están incumpliendo las leyes.

5.2.11. Evasión y elusión fiscal.

La elusión se diferencia de la evasión tributaria porque en la primera no existe fraude de ley. Desde el punto de vista de Fuentes (2017), la principal característica de la evasión es que el contribuyente incumple las obligaciones y, por consiguiente, lo estipulado por las leyes; la elusión, por el contrario, se caracteriza porque no se incumplen las leyes, sino que se aprovechan las ambigüedades de las leyes y se las aplica en beneficio del contribuyente.

En tributación, los conceptos evasión y elusión suelen ser muy utilizados; por este motivo, Ugarte (2020), manifiesta que la elusión utiliza estrategias para evitar el pago de impuestos, aun cuando los legisladores pretenden redactar leyes con la máxima precisión para contribuir con el Estado; razón por la cual no debe ser penado, sin embargo, la evasión sí se encuentra penada ya que infringe las leyes.

En este contexto, Villabona (2021), determina que elusión fiscal sucede cuando el sujeto pasivo realiza acciones permitidas por la ley, pero con el objetivo de no pagar tributos; mientras que la evasión fiscal sucede cuando se realizan acciones no permitidas por la ley con el mismo fin. Explica, además, que estos dos términos están relacionados porque son mecanismos a los que acude el contribuyente para minimizar o evitar el pago de impuestos.

La evasión y elusión, aunque tengan su diferencia en que una de ellas incumple las obligaciones fiscales y las normas, no dejan de ser actos perjudicables para el Estado, puesto que, al no recaudar suficientes tributos, la capacidad de inversión en servicios públicos se afecta negativamente.

5.2.12. Deberes formales.

En el Ecuador, los deberes formales a los que se encuentra sometido el sujeto pasivo o «contribuyente» ante la administración tributaria según el Código tributario (2018), son los siguientes:

a. Inscribirse en los registros pertinentes, para formalizar su actividad económica y suministrar a la administración tributaria la información necesaria y actualizada sobre sus transacciones;
b. Llevar los registros contables en idioma castellano de la actividad económica realizada; registrar las transacciones en moneda de curso legal y conservar los registros por el tiempo que permanezca activa su actividad y posteriormente;
c. Presentar declaraciones de impuestos de ser requerido;
d. Cumplir con los deberes específicos que la ley tributaria establezca;
e. Facilitar a los funcionarios competentes las verificaciones en la determinación del tributo;
f. Presentar al ente rector las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas;
g. Asistir a las oficinas del SRI, cuando su presencia sea requerida por esa administración.

Es decir, los contribuyentes están obligados o tienen facultades para casos como: inscribirse al RUC o RISE y actualizar su RUC; emitir comprobantes de ventas o facturas según sea el caso; presentar sus declaraciones en línea; presentar anexos; y/o descargar certificados en línea.

5.2.13. Sanciones impositivas.

En los casos de incumplimiento de la ley y obligaciones fiscales, en el Ecuador la mayoría de estos actos se encuentran sancionados en la Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI) y en el Código Tributario. Al detallar las sanciones, se hace necesario establecer sanciones diferenciadas para faltas reglamentarias y contravenciones.

De acuerdo al Código Tributario en el artículo 349 se estipula que las contravenciones son sancionadas con una multa mínima de 30 dólares de los Estados Unidos de América, y con una multa máxima de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América; para aplicar las sanciones el SRI hará uso de multas dependiendo el tipo de omisión o de la categorización por tipo de contravención.

En el caso de existencia de faltas reglamentarias, el SRI puede sancionar con una multa mínima de 30 USD y máximo 1.000 USD; para ello, se puede hacer uso de una clasificación por tipo de contribuyente en el caso de que la administración lo requiera, tal como lo establece el Instructivo para la aplicación de estas sanciones. Además, es importante reconocer que el pago de la multa no libra de la obligación fiscal al contribuyente.

En el caso de existir una misma sanción por concepto de contravención y falta reglamentaria a la vez no se sancionará al contribuyente dos veces; además, en caso de haber doble infracción, prevalecerá la de menor cuantía.

El Código tributario además establece que por concepto de sanciones en temas tributarios se pueden aplicar penalidades como: a) multas; b) clausuras de locales; c) suspensión de actividades; d) confiscación, es decir, embargar mercancías ilegales; e) suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos; f) suspensión o cancelación de patentes.

Por otro lado, los modos de extinguir las penas aplicadas por la administración tributaria y las acciones cometidas por el contribuyente, se pueden dar por dos razones: por muerte del infractor, debido que es una responsabilidad intransferible y, por ende, no puede heredarse a un familiar; y, por decreto del SRI en los casos que considere necesario.

Adicionalmente, el artículo 100 de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno determina que en las declaraciones tardías del contribuyente en las que no se halle IVA por

pagar o impuesto causado, la sanción por cada mes de retraso será equivalente al 0.1% de los ingresos que han sido obtenidos por ventas sin ningún tipo de descuento ni devoluciones.

5.2.14. Cultura tributaria en asociaciones.

Resulta complicado identificar investigaciones que reflejen la realidad de la cultura tributaria en las asociaciones. No obstante, varios criterios asociados mencionan que la cultura tributara se representa en la forma de actuar de los ciudadanos frente al cumplimiento de las obligaciones fiscales; dentro de este parámetro, Basurto (2017), indica que en las asociaciones de carácter comercial se evidencia una constante búsqueda por mejorar los conocimientos y fomentar las acciones responsables.

Por su parte, Arriaga, Reyes, Olives, y Solorzano (2018), en su análisis determinaron que la recaudación tributaria se realiza en pequeño porcentaje en los miembros de las asociaciones en la ciudad de Guayaquil, ello debido al temor existente frente al SRI y a la falta de conocimiento sobre las obligaciones que tienen que cumplir.

En este sentido, se establece que el conocimiento con respecto a tributación en el país que los contribuyentes obtengan, depende de la ubicación geográfica de las asociaciones, la escolaridad y los valores de los miembros; esas son características determinantes del grado de responsabilidad que se pueda conseguir, y, por ende, del comportamiento que adopten frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5.2.15. Evasión fiscal en asociaciones.

En el Ecuador, de acuerdo a Arriaga, Reyes, Olives, y Solorzano (2018), el SRI realiza trabajos arduos por minimizar la informalidad, intentando incluir a los ciudadanos en los regímenes para que se legalice su actividad económica, no obstante, los ciudadanos mantienen su desconfianza frente a la administración; quienes se encuentran inscritos en alguno de los regímenes tributarios aún incumplen los deberes formales, al no emitir comprobantes de venta, lo que genera un aumento constante por concepto de evasión fiscal.

Dentro de ese criterio, se puede mencionar que los constantes casos de corrupción latentes son una de las causas de la desconfianza hacia el gobierno que existe por parte de la ciudadanía; aunque la evasión sea un tema ilegal y perjudicial para el Estado, es este último quien debe fomentar actos de transparencia que promuevan en el individuo mejores prácticas y aumentar la confianza hacia el Estado.

En relación a lo anterior, Solano y Jiménez (2018), señalan que la evasión tributaria se comete porque el contribuyente no demuestra interés por conocer las leyes ni sus obligaciones, y prefiere ejercer sus actividades de forma informal para que sus ingresos no sean gravados. Además, establece que los miembros de asociaciones no se interesan por comprender el tema tributario debido a la desconfianza que constantemente les genera el gobierno.

En resumidas cuentas, la evasión fiscal en las asociaciones es aún mayor, puesto que en gran parte se incumplen los deberes fiscales, mediante la no emisión de comprobantes de venta, el no registro de transacciones de compra y venta, o el pago tardío de los tributos con los gobiernos seccionales y el SRI.

5.2.16. Cultura tributaria y evasión fiscal.

Bajo el criterio de Cabrera, Sánchez, Cachay, y Rosas (2021), existe una relación directa entre la cultura tributaria y la evasión fiscal; un claro ejemplo sería que cuando los ciudadanos no se encuentran al tanto del destino de los impuestos y desconfían de lo que haga el gobierno con ellos, la consecuencia se reflejará inmediatamente en acciones para evadir impuestos, lo que conlleva un menor ingreso fiscal.

La relación directa de la cultura tributaria con la evasión fiscal es un tema de gran importancia para Paredes y García (2021), debido que la despreocupación del Estado frente a la cultura tributaria causa en los factores tributarios y económicos consecuencias negativas. Por lo tanto, el Estado debe velar por fomentar los mecanismos que ayuden a la comunidad

a mantenerse informada de los constantes cambios tributarios y lograr en ella un comportamiento responsable con el bienestar fiscal.

Así pues, mientras más débil esté la cultura tributaria en los contribuyentes, mayor será el riesgo de evasión fiscal. También se establece que, al SRI le hace falta aplicar estrategias adecuadas para controlar y aumentar la recaudación tributaria a los porcentajes que se debería para minimizar paulatinamente la evasión de los impuestos.

5.3. Marco conceptual

5.3.1. Normas tributarias.

De acuerdo a Morales (citado por Paredes y Vallejo, 2017), las normas tributarias son el conjunto de reglas y reglamentos que regularizan las obligaciones de personas y empresas para con el estado por medio de impuestos, es decir, este tipo de normas están enfocadas a reglamentar todo acto con respecto al cobro y pago de tributos.

En este contexto, Trujillo (2021), menciona que las normas tributarias se encuentran dentro del derecho tributario, por lo cual, no solamente se encargan de regular la recaudación, sino además regulan el control y gestión de los tributos. Asimismo, determina que las normas tributarias no pueden ser negociadas entre el sujeto activo y sujeto pasivo, puesto que el único responsable de su diseño y aprobación es el poder ejecutivo y legislativo, respectivamente.

5.3.2. Deberes formales.

Los deberes formales están destinados para ser aplicados por el sujeto pasivo dependiendo el régimen al que se encuentre inscrito. Por ello, Pazmiño (2017), asegura que estos deberes permiten al SRI regular los procedimientos que conllevan al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Bajo este criterio, los deberes formales según SRI (2021), son las obligaciones que la Ley o la normativa tributaria correspondiente imponen a los contribuyentes, responsables

o terceros para colaborar con la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones. Por lo cual, es obligación del sujeto pasivo dar cumplimiento a sus deberes, caso contrario serán objeto de sanciones.

5.3.3. Evasión fiscal.

Al referirse a la evasión fiscal, Paredes (2017) hace énfasis en que el sujeto pasivo es quien viola la normativa legal, con el objetivo de evitar el pago parcial o total de los tributos, mediante la aplicación de métodos no establecidos en la ley como aumentar los gastos deducibles o no cumplir con los deberes adquiridos previamente con la inscripción de su actividad económica.

En este contexto, de acuerdo a la RAE (2021), el término evasión fiscal se considera como el incumplimiento consciente de las obligaciones fiscales que se originan de las actividades económicas; dando como consecuencia el entorpecimiento de la recaudación tributaria.

5.3.4. Contribuyente.

De acuerdo a Aldea (2019), un contribuyente es una persona jurídica o física que está obligada a pagar tributos al Estado y cumplir con una lista de deberes que sean asignados por el ente recaudador, esto debido que se considera que el contribuyente posee la capacidad contributiva porque realiza su actividad.

Por otro lado, desde la perspectiva de Trujillo (2020), el contribuyente puede designar un sustituto para que pague sus tributos siempre y cuando la ley y el Estado lo permita, además para trasladar estas obligaciones al sustituto, el mismo debe tener una relación directa con la realización del hecho imponible, que son las actividades económicas.

5.3.5. Sanción impositiva.

El término sanción es la pena que una ley o reglamento establece para sus infractores, por otro lado, el término impositivo(a) pertenece o es relativo al impuesto público; es decir,

que sanción impositiva ocurre cuando el contribuyente debe cancelar un valor económico por concepto de incumplimiento de obligaciones tributarias. RAE (2021)

Este tipo de sanciones son originadas de las infracciones cometidas por los contribuyentes, tal y como lo expresa Trujillo (2021), ni las personas físicas ni jurídicas se encuentran exentas de cometer infracciones, por lo tanto, tienen la misma probabilidad de recibir sanciones.

5.3.6. Contravención.

De acuerdo a Bembibre (2016), se considera contravención a la violación e incumplimiento de leyes que resultan insuficientes para la administración tributaria y fiscal y, por ende, no se pueden establecer como delitos; es por ello que se imponen multas de carácter monetario para concientizar al individuo.

Siguiendo estos criterios, Pérez y Gardey (2018), aseguran que las contravenciones tienen la característica de solucionarse más rápido y fácil que un delito. Además, establece que las sanciones impuestas por concepto de contravención pretenden causar en el individuo mejores hábitos y comportamientos que eviten cometer infracciones.

5.3.7. Falta reglamentaria.

Constituye una falta reglamentaria, de acuerdo a Holguin (2016), el desacato a los reglamentos de exigencia nacional y general, las cuales no se encuentran comprendidas como delitos o contravenciones; además, menciona que las contravenciones y las faltas reglamentarias se asemejan en que ambas se cometen por faltas a la normativa y comúnmente se sancionan con multas monetarias.

Del mismo modo, para Muñoz (2020), falta reglamentaria en tributación hace referencia a la violación y omisión de disposiciones administrativas, destinadas a normalizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento exacto de los deberes formales y de las obligaciones fiscales.

VI. Marco metodológico

La investigación fue de tipo descriptiva y correlacional no experimental para determinar la relación entre las dos variables y lograr el cumplimiento de los objetivos planteados previamente; se hizo uso de un análisis documental que contribuyó a desarrollar el marco teórico mediante información procedente de fuentes secundarias; además, se llevó a cabo una serie de pasos enfocados a la investigación de campo la cual permite obtener información de primera fuente para reflejar los resultados de la investigación.

Las fuentes secundarias utilizadas a lo largo del desarrollo del marco teórico de la investigación permitieron describir las variables de manera rigurosa, lógica y secuencial. Todo ello, aportó a la identificación y descripción de las características de la cultura tributaria y evasión fiscal.

6.1. Métodos de investigación

Se aplicaron métodos teóricos y empíricos que permitieron dar fundamento a la investigación de acuerdo a las variables cultura tributaria y evasión fiscal. En este contexto, se detallan a continuación los métodos teóricos utilizados:

6.1.1. Método Inductivo.

Generalmente, la inducción se define como un razonamiento de situaciones específicas que permiten llegar a conclusiones generales. De acuerdo a Pérez (2021), se considera un método de razonamiento debido que consiste en analizar y comparar situaciones para dar paso a una conclusión derivada de lo que se ha percibido, sin embargo, dicha conclusión no siempre es verdadera.

Adicional a lo antes mencionado, el método inductivo se sustenta en indicios que sirven de evidencia, así como datos estadísticos o tendencias, para emitir una conclusión de acuerdo a la realidad apreciada. Dentro de este método se fortalece el razonamiento crítico, se interpreta la información tal como se muestra y no como el individuo pretende que sea.

Este método ha sido utilizado en el momento de redactar las conclusiones finales, de acuerdo a la observación y análisis previo de los resultados demostrados que sustentan la presente investigación; se han comparado datos y estadísticas, concluyendo en cada caso de acuerdo a lo percibido y obtenido luego de la aplicación de las técnicas de investigación formuladas.

6.1.2. Método Deductivo.

Antes de describir en qué consiste el método deductivo, resulta necesario definir al término deducir. De este modo, para Uriarte (2020), deducir es concluir algo a partir de conocimientos ya existentes (a diferencia de inducir), parte de lo general a lo particular, es decir, se infieren situaciones específicas de acuerdo a conclusiones generales ya constituidas.

Es así que, el método deductivo permite organizar conocimientos ya señalados y establecer comparaciones y relaciones, pero siguiendo y tomando en cuenta el conocimiento estudiado ya que el mismo se considera como verdadero y no puede ser cambiado. En este caso, el método deductivo se puede dar de dos formas: directa e indirecta; en el primer caso se concluye a partir de un único indicio, y en el último, se lo hace a partir de la comparación de dos indicios. No obstante, el considerar a un indicio como verdadero no garantiza que las conclusiones sean correctas, por ello es muy probable realizar un razonamiento errado.

En resumen, las conclusiones obtenidas cuando se aplica el método deductivo no pueden dar paso a conocimientos nuevos debido que solo se deduce a partir de información ya existente sin tratar de modificarla. El método inductivo, por el contrario, debido a su enfoque que consiste en observar e interpretar datos permite conocer nuevos aspectos no establecidos en los mismos.

6.1.3. Método Analítico.

En términos generales, un análisis consiste en un examen meticuloso de hechos o situaciones, tal y como menciona Ramos (2018), se separa el todo en partes para conocer y revisar cada una de sus características, lo cual da paso a emitir conclusiones acertadas razonando sobre las causas, motivos y fundamentos del objeto estudiado.

A partir de la anterior conceptualización, se infiere que el método analítico es una herramienta que permite al investigador descomponer un problema o situación hasta determinar las causas que lo ocasionaron, dando paso al razonamiento crítico propio del investigador y el fortalecimiento de su comprensión sobre dicha temática.

En este sentido, el método analítico ha sido utilizado a lo largo de todo el escrito, puesto que el pensamiento crítico fue fundamental para dar relevancia y originalidad a la investigación con respecto a las premisas y estudios de otros autores. Asimismo, este método debe ser aplicado en los resultados para que el autor permita al lector comprender los datos presentados.

6.2. Técnicas de recolección de datos

Para el cumplimiento del segundo objetivo específico que consiste en diagnosticar la situación actual en El Sombrerito, se aplicó el método empírico o técnica de encuesta que se detalla a continuación:

6.2.1. Encuestas.

En las investigaciones enfocadas a la obtención de resultados reales y datos estadísticos, los cuestionarios tienen un papel fundamental; en el caso de las encuestas con alternativas permiten obtener estadísticas que ayudan a solucionar el problema de investigación.

Para recopilar información se formularon y aplicaron encuestas de 10 preguntas por cada variable, con alternativas basadas en la escala de Likert, haciendo uso del Alfa de

Cronbach para conocer la confiabilidad del instrumento de evaluación. De este modo, la prueba estadística utilizada para el procesamiento y descripción de los hallazgos fue la correlación basada en el coeficiente de Pearson, donde Ruiz (2018), afirma que este coeficiente permite determinar si existe un cambio asociado de variable a variable.

6.3. Población

La población es el conjunto total de individuos que constan como objeto de estudio en una investigación de carácter científico, la cual según Moreno (2021), afirma que se puede fragmentar en partes por medio de las técnicas de muestreo, lo que le permite al autor realizar su investigación con menos complejidad de tiempo.

La determinación del universo de la muestra es indispensable puesto que los resultados y beneficios que se obtengan del estudio están destinados a toda la población implicada. En este sentido, se identificó como población de la investigación a todos los miembros con diferentes edades, de la asociación El Sombrerito ubicada en Machalilla del cantón Puerto López en la provincia de Manabí, quienes hasta la fecha del 4 de diciembre del 2021 de acuerdo al presidente de la asociación eran 65 socios inscritos.

6.4. Muestra

En esencia, una muestra es una parte de la población, por ello López y Fachelli (2017) consideran que la elección de muestras resulta útil al momento de hacer la recolección de datos debido a la gran complejidad que representa estudiar toda una población. En el caso de la presente investigación, debido al número de unidades que integran la población y la accesibilidad de los miembros, no resultó necesario extraer una muestra.

6.5. Recursos

6.5.1. Materiales.

Tabla 2 Recursos materiales

Cantidad	Detalle
1	Computadora
2	Resma de Papel A4
1	Impresora
5	Bolígrafos
4 meses	Internet
1	Memoria USB
2	Disco compacto CD
2	Empastados

Elaborado por: Lady Toral

6.5.2. Humanos.

Tabla 3 Recursos humanos utilizados

Cantidad	Recursos
1	Estudiante egresada de la carrera Contabilidad y Auditoría – Lady Jamileth Toral De la Cruz.
49	Encuestados - Socios de El Sombrerito y presidente de la asociación.
1	Tutor académico – William Patricio Proaño Ponce.
51	**TOTAL**

Elaborado por: Lady Toral

VII. Presupuesto

Tabla 4 Presupuesto

Cantidad	Total USD	Descripción
	$100,00	Gastos por transporte
4 meses	$80,00	Internet
4	$40,00	Tinta para impresión
5	$ 3,00	Bolígrafos
2	$ 10,00	Resmas de papel A4
	$15,00	Impresiones
2	$ 2,00	Disco compacto CD
2	$ 2,00	Empastados
-	**$252,00**	**TOTAL**

Elaborado por: Lady Toral

VIII. Resultados

8.1. Validación de las encuestas

Para determinar el grado de consistencia interna del cuestionario aplicado y la correlación existente entre los diferentes ítems se utilizó el cálculo del Alfa de Cronbach. De acuerdo a la resolución en el software Microsoft Excel el resultado final fue:

Tabla 5 Confiabilidad del instrumento

Ítems	Alfa de Cronbach α	%
10	0,835	84%

Elaborado por: Lady Toral

A partir de ello, se determinó un coeficiente de 0,835 lo que permite asegurar que el instrumento aplicado para analizar la Cultura tributaria tiene una consistencia interna buena y confiable. Por otro lado, para el estudio de la evasión fiscal se determinó que el instrumento aplicado permitió obtener información de primera fuente suficiente.

8.2. Análisis de datos

La información obtenida del cuestionario aplicado a los 65 socios de El Sombrerito, se procesó en el software Microsoft Excel para posteriormente analizar la relación existente entre las variables de estudio: cultura tributaria y evasión fiscal; estos datos se muestran a continuación.

8.2.1. Resultados de cultura tributaria.

1. ¿Conoce qué es la cultura tributaria?

Tabla 6 Cultura tributaria cognitiva

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	9	14%
De acuerdo	23	35%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	16%
En desacuerdo	23	35%
Muy en desacuerdo	0	0
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

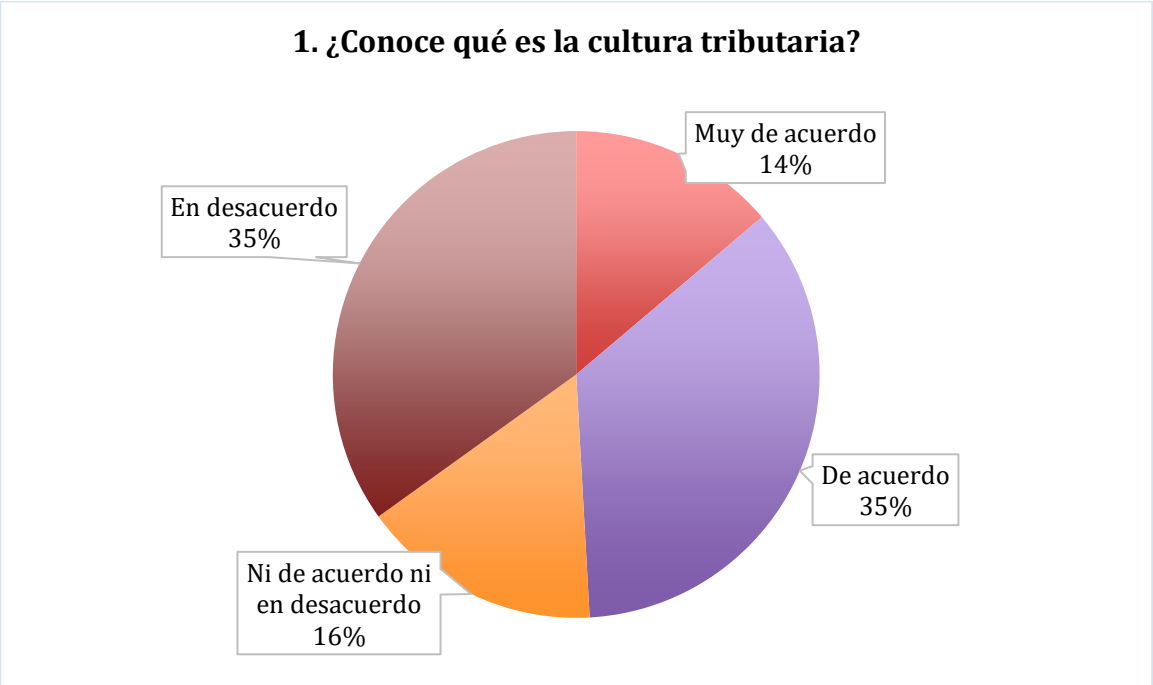

Figura 2 Cultura tributaria cognitiva
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. De acuerdo al gráfico, el 14% de los encuestados conoce lo que es la cultura tributaria, el 35% asegura tener cierto conocimiento, el 16% menciona no estar seguro, y el 35% desconoce el término. Todo ello significa que existe un gran porcentaje de los miembros de la asociación que no conoce lo que es cultura tributaria.

2. ¿Confía en la administración tributaria (SRI)?

Tabla 7 Confianza en el SRI

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	0	0
De acuerdo	10	15%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23	35%
En desacuerdo	18	28%
Muy en desacuerdo	14	22%
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

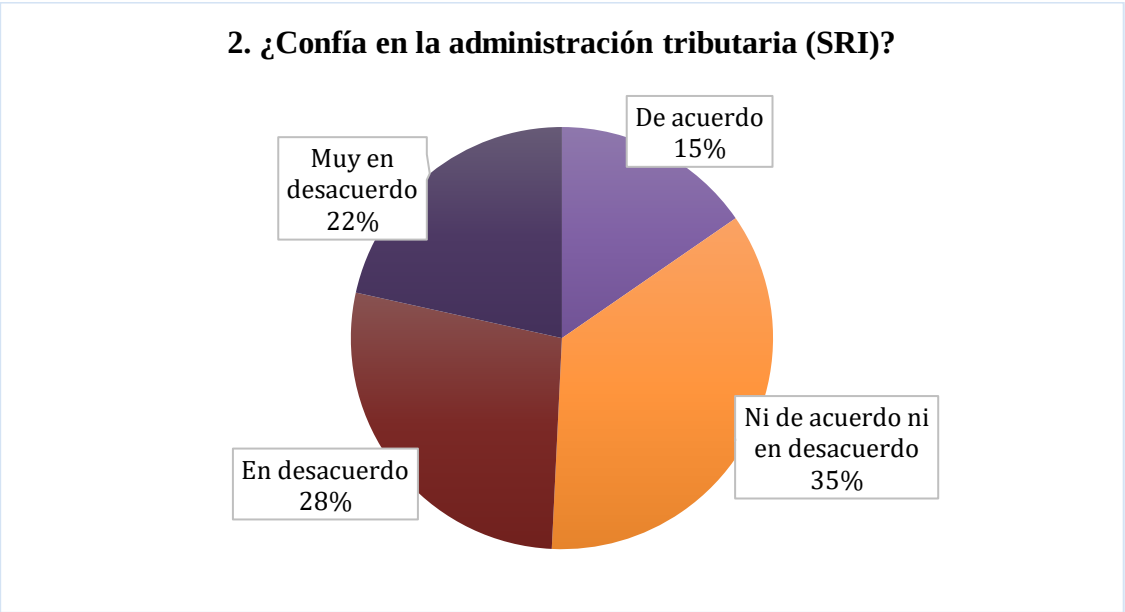

Figura 3 Confianza en el SRI
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. Referente a la confianza en el SRI, el 15% confía moderadamente; el 35% no confía ni desconfía; el 28% sí desconfía; y el 22% restante refleja tener un alto nivel de desconfianza; lo que influye en la percepción que los miembros tienen sobre la administración tributaria.

3. ¿Conoce específicamente cuáles son los procedimientos tributarios?

Tabla 8 Procedimientos tributarios

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	3	5%
De acuerdo	3	5%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	26%
En desacuerdo	29	44%
Muy en desacuerdo	13	20%
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

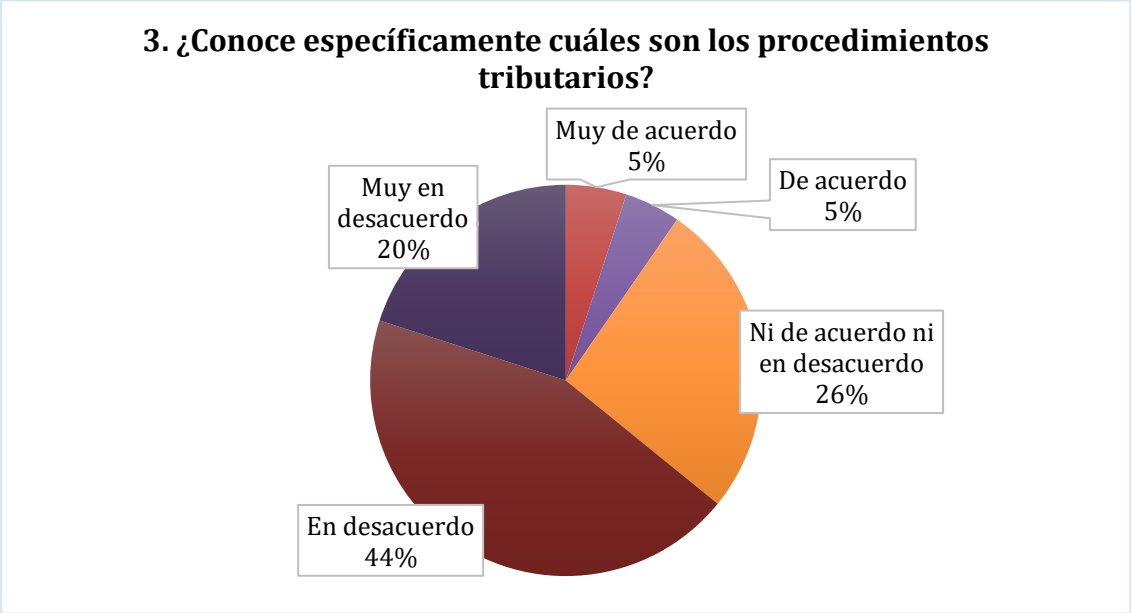

Figura 4 Procedimientos tributarios
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. El 5% de los encuestados afirma conocer los procedimientos tributarios, otro 5% menciona tener cierto conocimiento; el 26% prefiere abstenerse de contestar si los conoce o no; el 44% no conoce específicamente estos procedimientos y el 20% no conoce absolutamente nada sobre ellos.

4. ¿Considera necesaria la difusión de políticas de obligaciones fiscales vía internet?

Tabla 9 Difusión de políticas

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	36	55%
De acuerdo	17	27%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	18%
En desacuerdo	0	0%
Muy en desacuerdo	0	0%
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

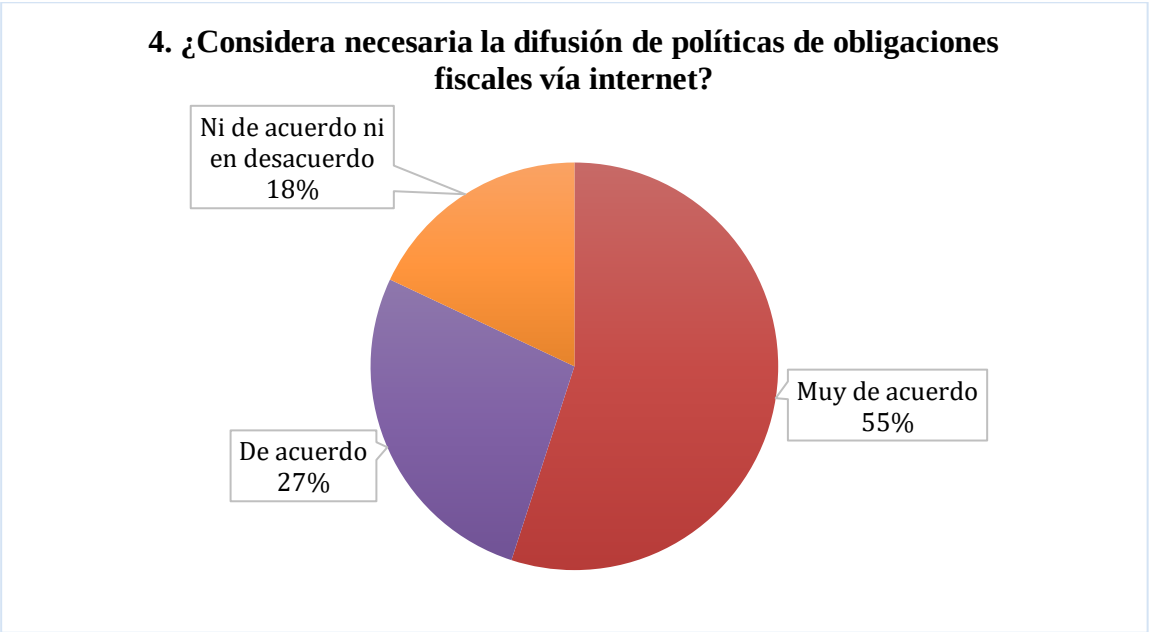

Figura 5 Difusión de políticas
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. El 55% de los encuestados considera necesario tener disponibilidad y acceso a la información de obligaciones fiscales a través de internet; el 27% lo considera algo necesario; y el 18% no está a favor ni en contra debido que no cuentan con acceso a internet.

5. ¿Cumple con sus obligaciones fiscales puntualmente?

Tabla 10 Puntualidad de obligaciones

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	8	12%
De acuerdo	30	46%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	22%
En desacuerdo	13	20%
Muy en desacuerdo	0	0
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

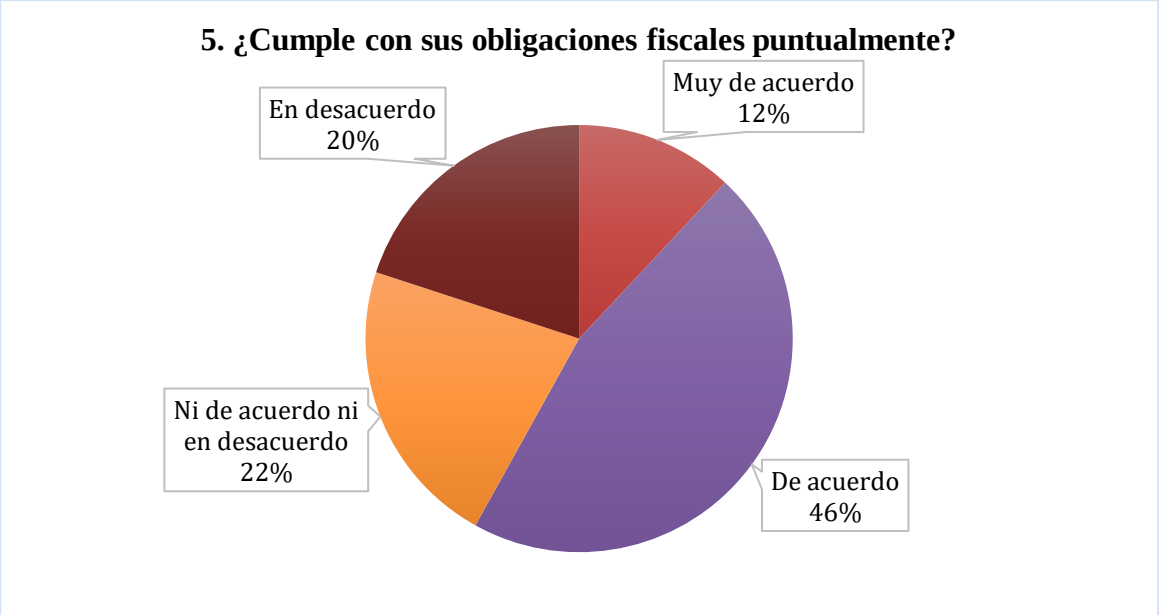

Figura 6 Puntualidad de obligaciones
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. El 12% de la muestra estudiada afirma cumplir puntualmente con sus obligaciones; el 46% mencionó que en gran parte tienden a ser puntuales; el 22% afirmó no tener obligaciones fiscales, por ello, su respuesta es neutra; y el 20% no es puntual.

6. ¿Se encuentra comprometido con el pago de tributos?

Tabla 11 Compromiso con las obligaciones

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	28	43%
De acuerdo	23	35%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	22%
En desacuerdo	0	0
Muy en desacuerdo	0	0
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

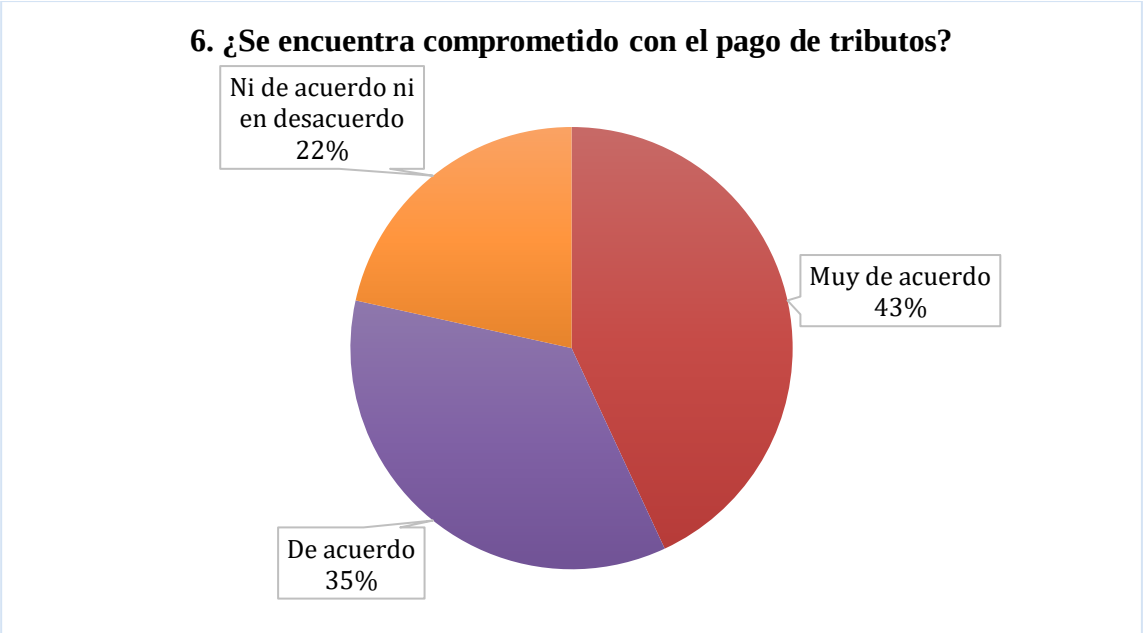

Figura 7 Compromiso con las obligaciones
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. El gráfico representa que el 43% de los encuestados está comprometido con el pago de tributos; el 35% afirmó tener un nivel de compromiso regular; y el 22% mostró una postura neutra asegurando que cumplen con sus tributos para evitar consecuencias negativas.

7. ¿Cumple con las normas tributarias nacionales?

Tabla 12 Moral tributaria

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	3	5%
De acuerdo	19	29%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	33	51%
En desacuerdo	10	15%
Muy en desacuerdo	0	0
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

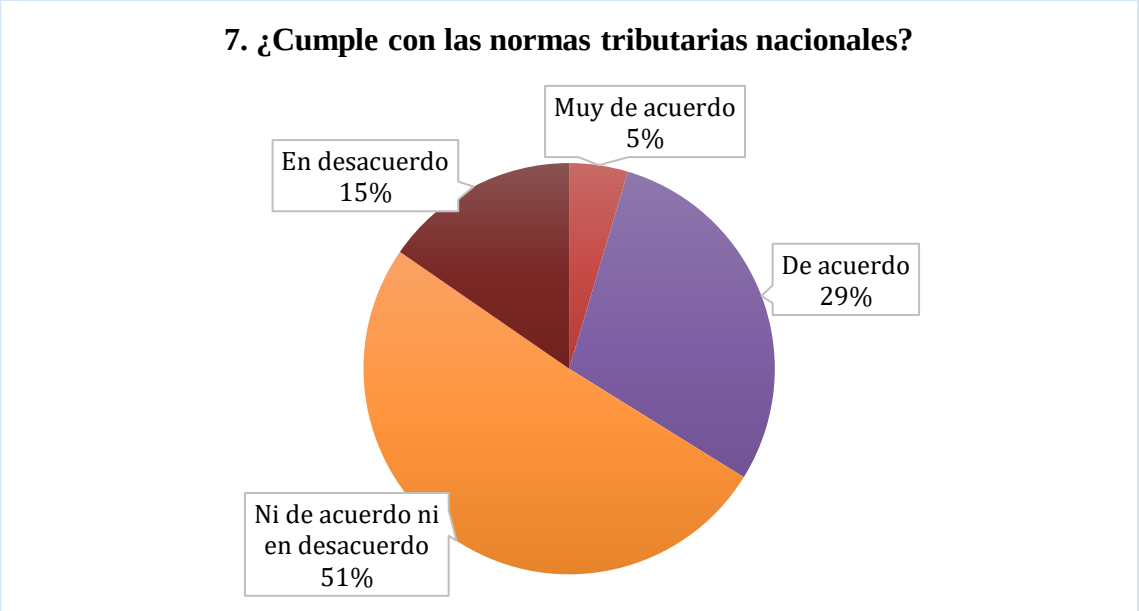

Figura 8 Moral tributaria
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. El 5% de los encuestados cumple con las normas tributarias; el 29% aseguró cumplirlas parcialmente; el 51% afirmó desconocer las normas, por ende, no sabe si las cumple o no; y el 15% no las cumple.

8. ¿Considera que el Estado realiza una eficiente administración de los tributos recaudados?

Tabla 13 Administración de tributos

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	3	5%
De acuerdo	13	20%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	20%
En desacuerdo	24	37%
Muy en desacuerdo	12	18%
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

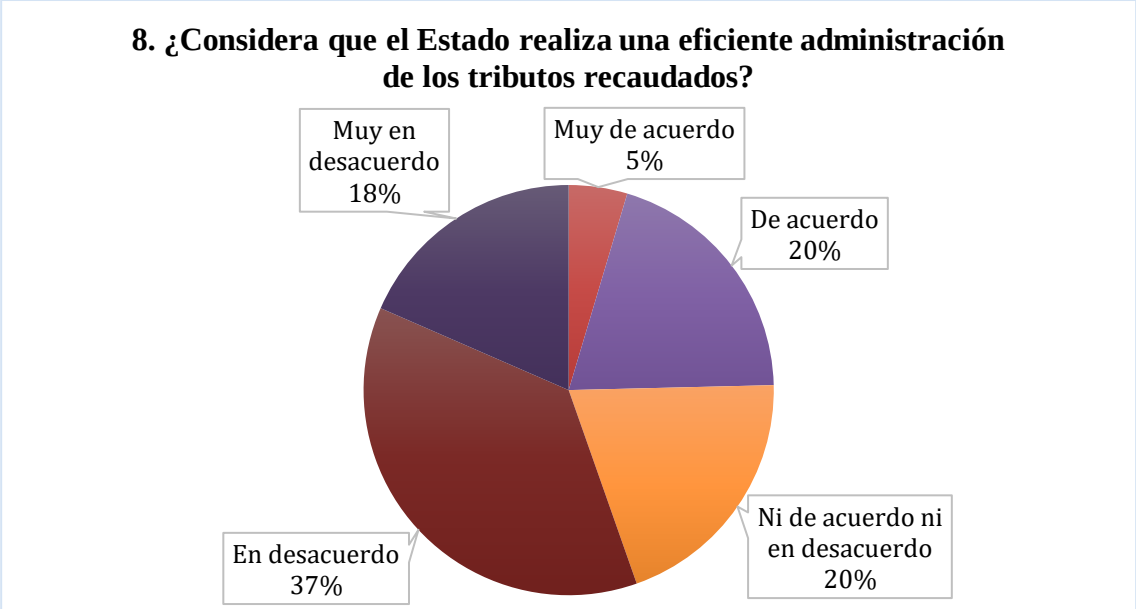

Figura 9 Administración de tributos
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. De los encuestados, el 5% considera que la administración tributaria es eficiente; el 20% considera que la administración es buena; un 20% se encuentra indeciso con su respuesta; el 37% lo considera cuestionable; y el 18% restante afirma que la administración es ineficiente.

9. ¿Considera justas las tasas impuestas por el SRI a los contribuyentes?

Tabla 14 Justicia tributaria

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	5	8%
De acuerdo	19	29%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	25	38%
En desacuerdo	13	20%
Muy en desacuerdo	3	5%
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

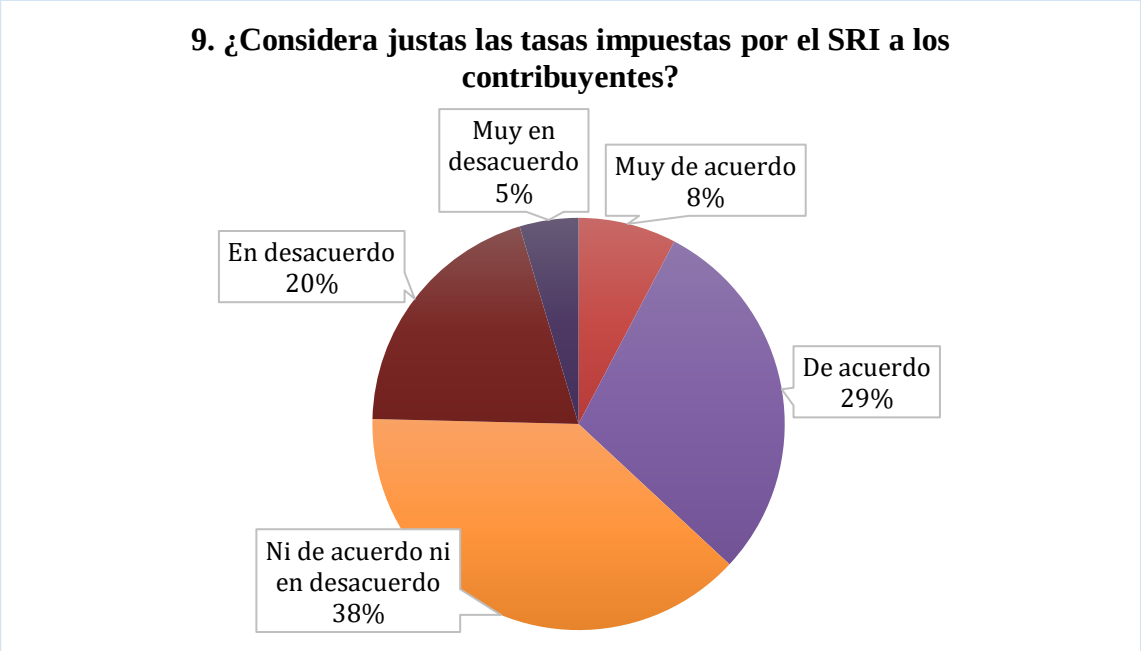

Figura 10 Justicia tributaria
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. El 8% de los encuestados está de acuerdo a un nivel alto con las tasas impositivas; el 29% no está completamente de acuerdo; el 38% es neutral referente a la pregunta; el 20% encuentra las tasas algo injustas; y el 5% está completamente en desacuerdo con las mismas.

10. ¿Cree necesaria la inscripción de las actividades económicas en los registros del SRI?

Tabla 15 Legalización de actividades

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	16	25%
De acuerdo	3	5%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	22%
En desacuerdo	32	48%
Muy en desacuerdo	0	0
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

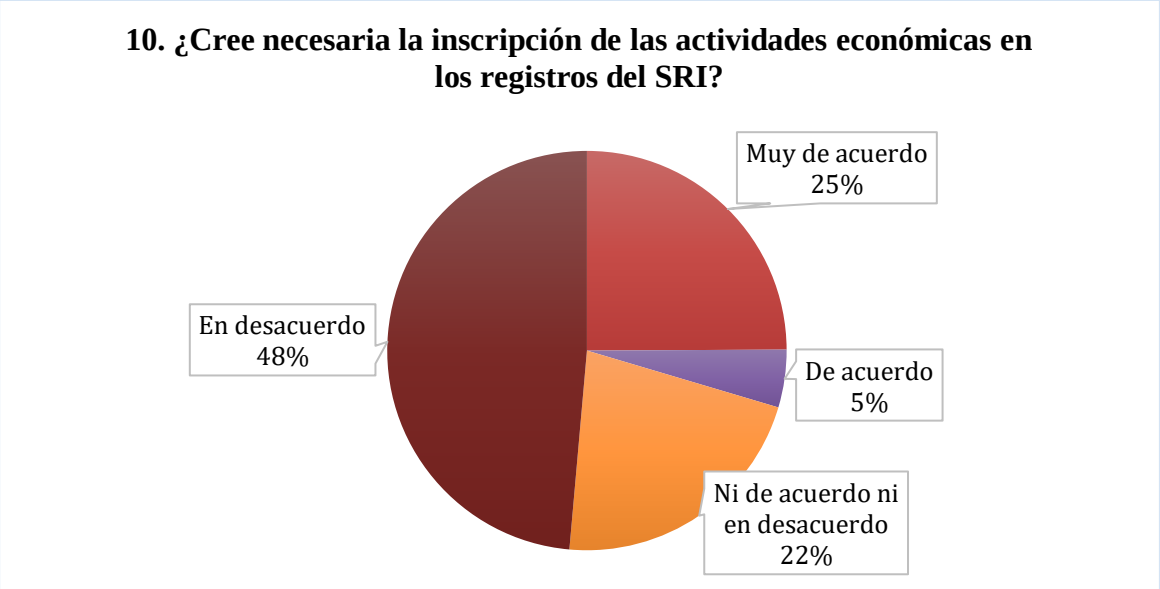

Figura 11 Legalización de actividades
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. De los encuestados, el 25% considera necesaria la legalización de las actividades; el 5% lo cree necesario para quienes tienen ingresos moderados; el 22% mostró indecisión en su respuesta; y el 48% cree innecesaria la inscripción.

8.2.2. Resultados de evasión fiscal.

1. **¿Conoce qué es evasión fiscal?**

Tabla 16 Evasión fiscal

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	20	30%
De acuerdo	26	40%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	5%
En desacuerdo	13	20%
Muy en desacuerdo	3	5%
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

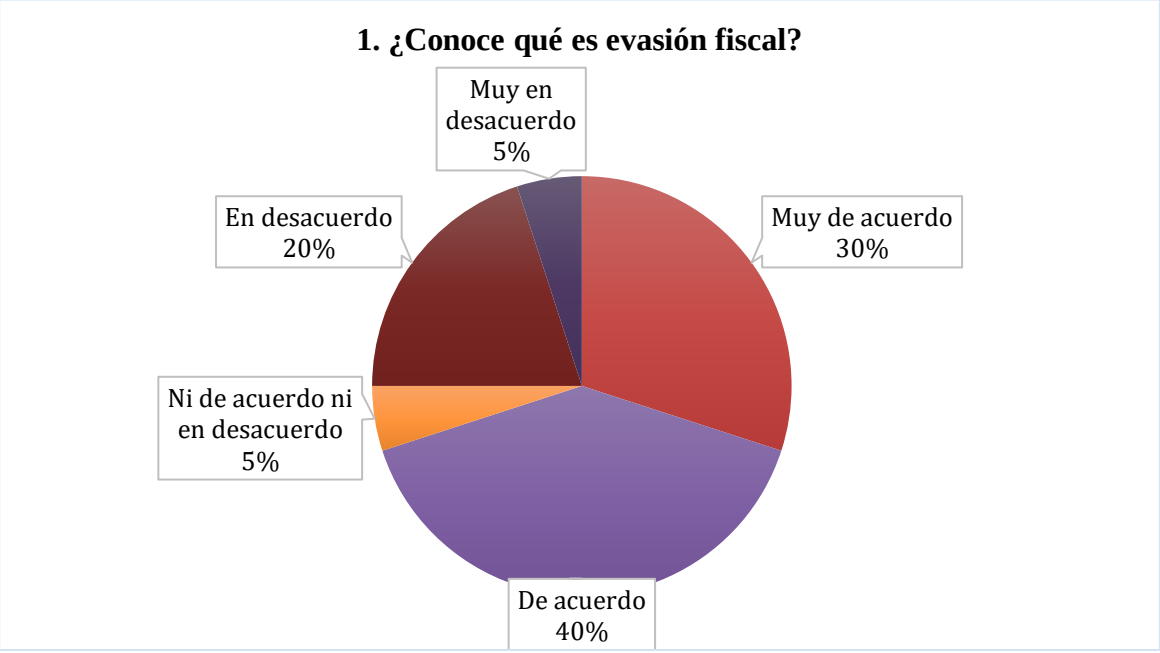

Figura 12 Evasión fiscal
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. De acuerdo al gráfico, el 30% conoce lo que conlleva la evasión fiscal; el 40% conoce de cierto modo este término; el 5% se encontró indeciso; el 20% no conoce lo que conlleva la evasión; y el 5% no conoce nada sobre el término.

2. **¿Conoce el destino que se da a los tributos?**

Tabla 17 Destino de tributos

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	26	40%
De acuerdo	14	22%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	21	32%
En desacuerdo	4	6%
Muy en desacuerdo	0	0
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

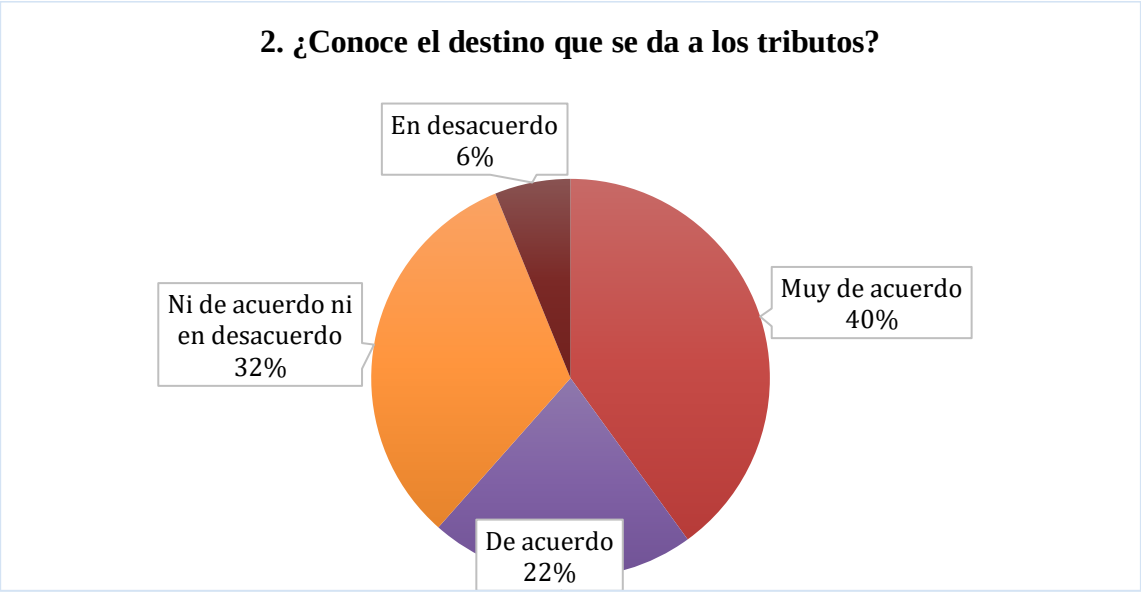

Figura 13 Destino de tributos
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. El 40% de los encuestados asegura conocer el destino de los tributos; el 22% tiene un bajo conocimiento; el 32% es indeciso con su conocimiento; y el 6% no conoce el destino que se le da a los tributos.

.

3. ¿Considera justificable el no pago de tributos?

Tabla 18 Impagos justificables

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	2	3%
De acuerdo	25	38%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	26	40%
En desacuerdo	9	14%
Muy en desacuerdo	3	5%
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

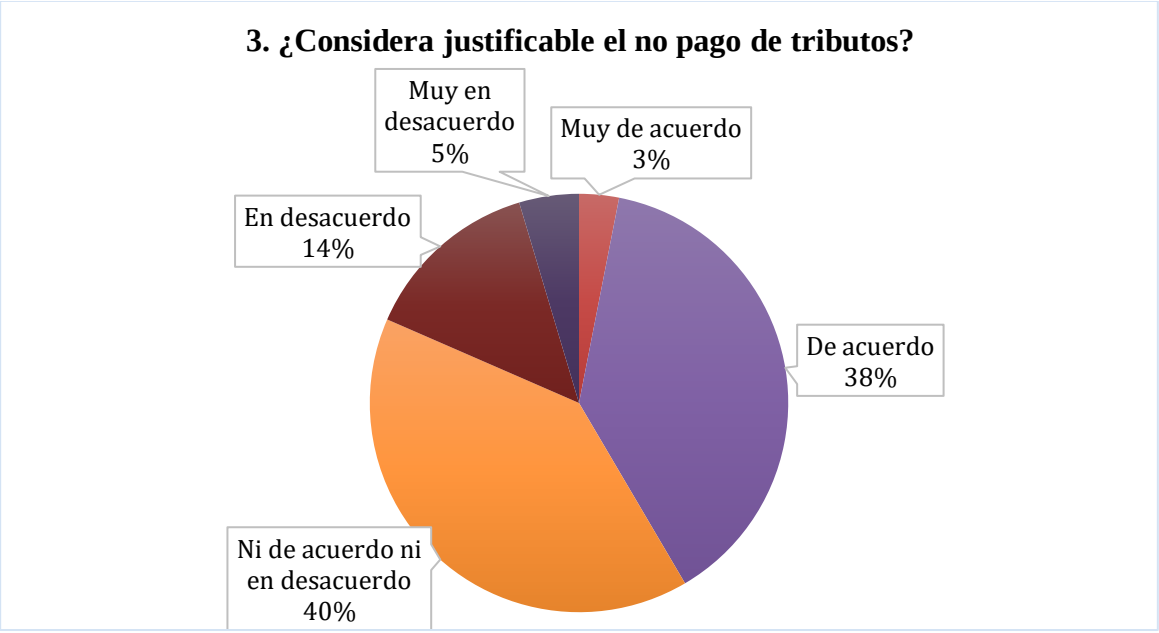

Figura 14 Confianza en el SRI
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. El 3% de los encuestados cree que el incumplimiento al pago de tributos sí tiene justificación; el 38% cree que se justifica dependiendo los casos; el 40% se encuentra indeciso; el 14% no cree que se justifique; y el 5% lo considera totalmente injustificable.

4. ¿Considera necesaria la aplicación de sanciones impositivas?

Tabla 19 Postura frente a sanciones

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	20	31%
De acuerdo	24	37%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	20%
En desacuerdo	7	10%
Muy en desacuerdo	1	2%
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

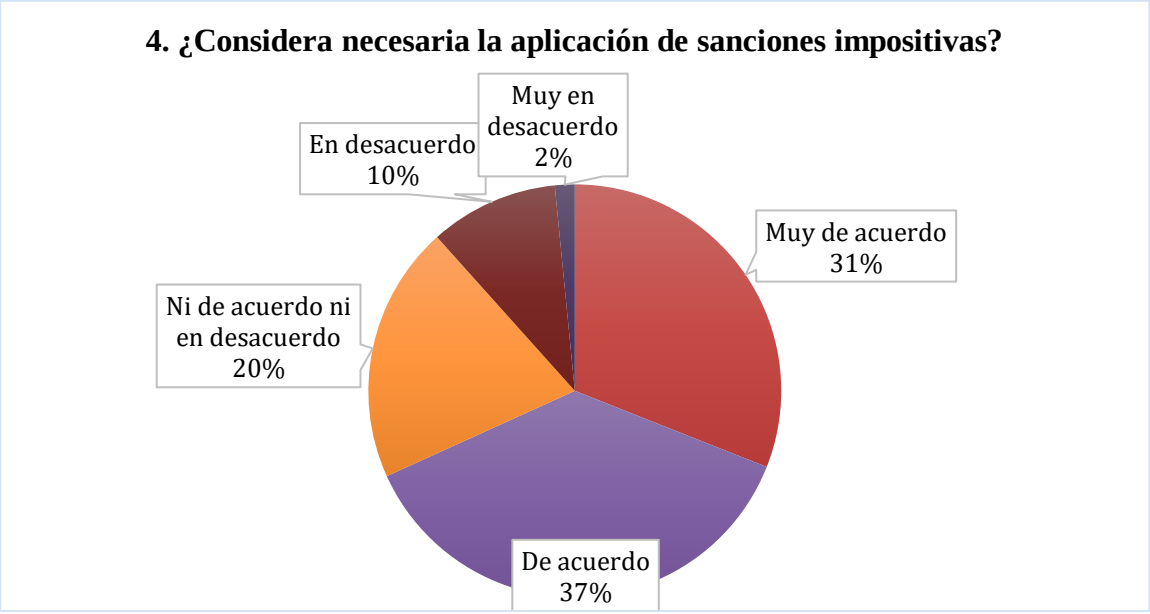

Figura 15 Postura frente a sanciones
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. El 31% considera altamente necesaria la aplicación de sanciones; el 37% lo cree algo necesario; el 20% no cree que haga diferencia la aplicación o no de sanciones; el 10% tiene un bajo nivel de desacuerdo; y el 2% está completamente en contra.

5. **¿Tiene a la fecha obligaciones fiscales pendientes?**

Tabla 20 Obligaciones pendientes

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	5	8%
De acuerdo	19	29%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	20	31%
En desacuerdo	13	20%
Muy en desacuerdo	8	12%
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

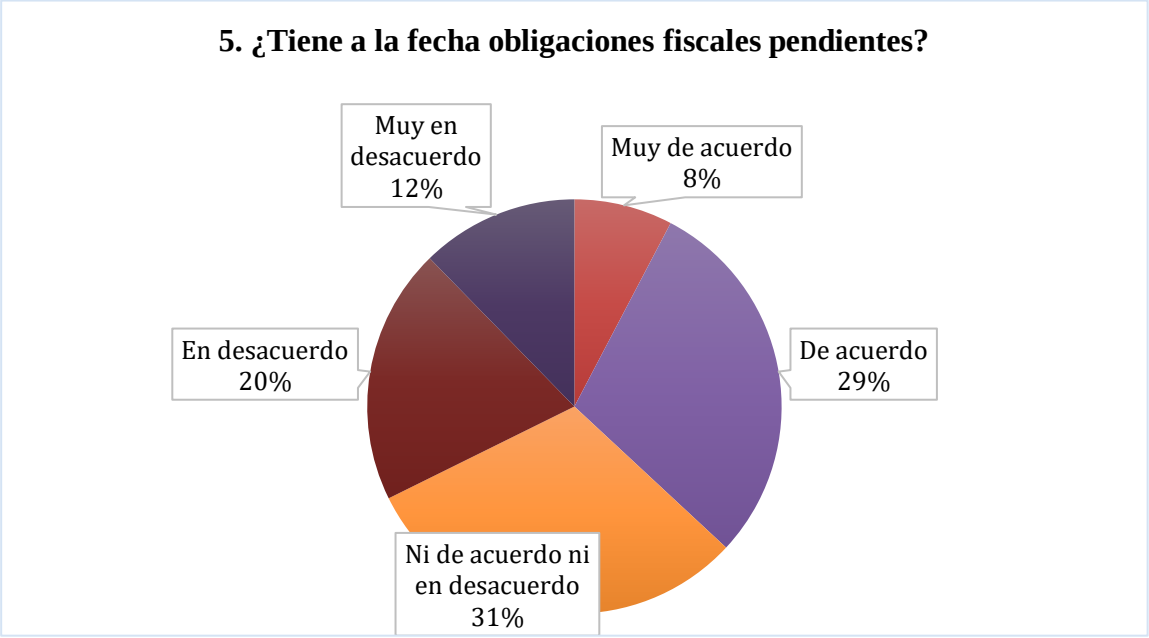

Figura 16 Destino de tributos
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. El 8% de los encuestados tiene un gran porcentaje de obligaciones fiscales pendientes; el 29% tiene pocos pendientes; el 31% lo desconoce; el 20% no tiene; y el 12% está completamente seguro de no haberlos tenido nunca.

6. **¿Compra mercancía con comprobantes de venta de respaldo?**

Tabla 21 Comprobantes en compras

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	12	18%
De acuerdo	17	27%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	29%
En desacuerdo	13	20%
Muy en desacuerdo	4	6%
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

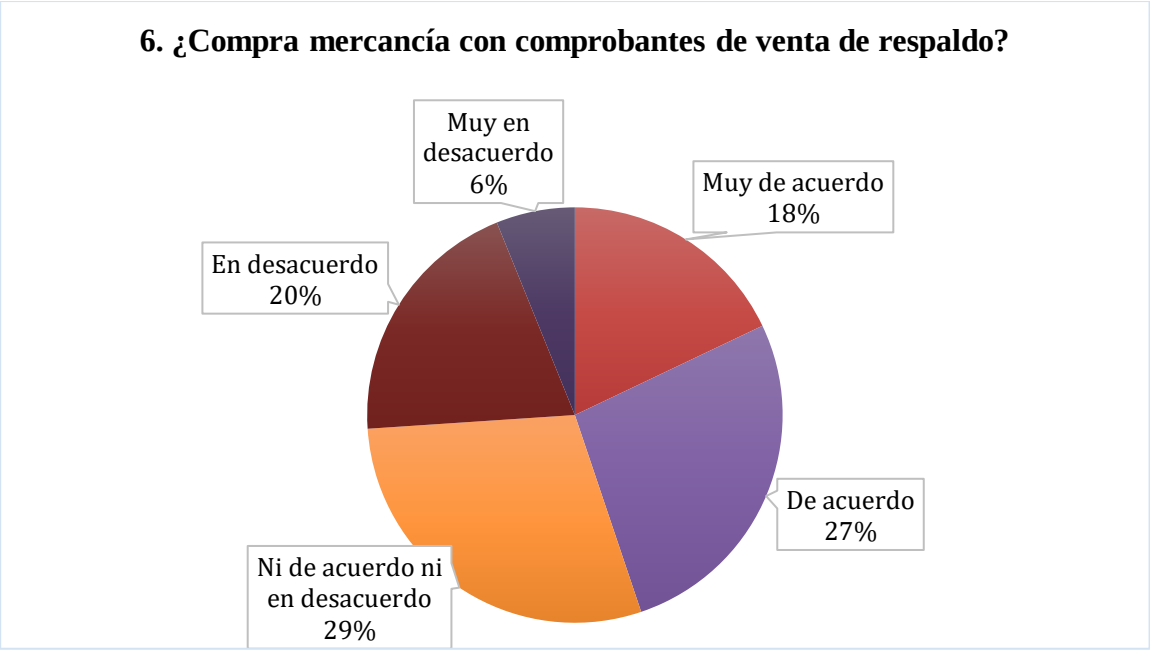

Figura 17 Comprobantes en compras
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. El 18% de los encuestados confirma comprar y pedir comprobantes; el 27% lo hace en ciertas ocasiones; el 29% fue neutral en su respuesta; el 20% no lo hace; y el 6% confirmó no haberlo hecho nunca.

7. **¿Emite comprobantes de venta?**

Tabla 22 Emisión de comprobantes

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	1	2%
De acuerdo	9	14%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	24%
En desacuerdo	34	52%
Muy en desacuerdo	5	8%
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

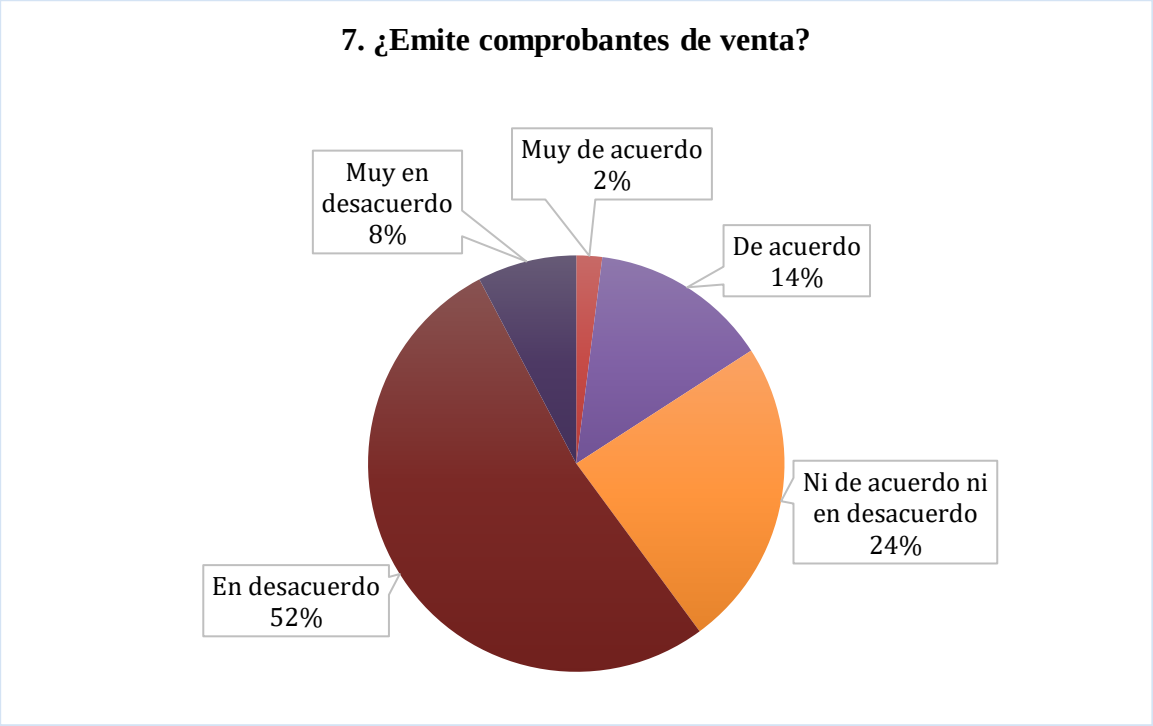

Figura 18 Emisión de comprobantes
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. El 2% de los encuestados afirma emitir comprobantes de venta en todas las ocasiones; el 14% emite en pocas ocasiones; el 24% mostró indecisión; el 52% afirmó no hacerlo; y el 8% mencionó que no lo ha hecho nunca.

8. ¿Cree que la evasión fiscal afecta al Estado?

Tabla 23 Efectos de la evasión

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	19	29%
De acuerdo	21	33%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	29%
En desacuerdo	6	9%
Muy en desacuerdo	0	0
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

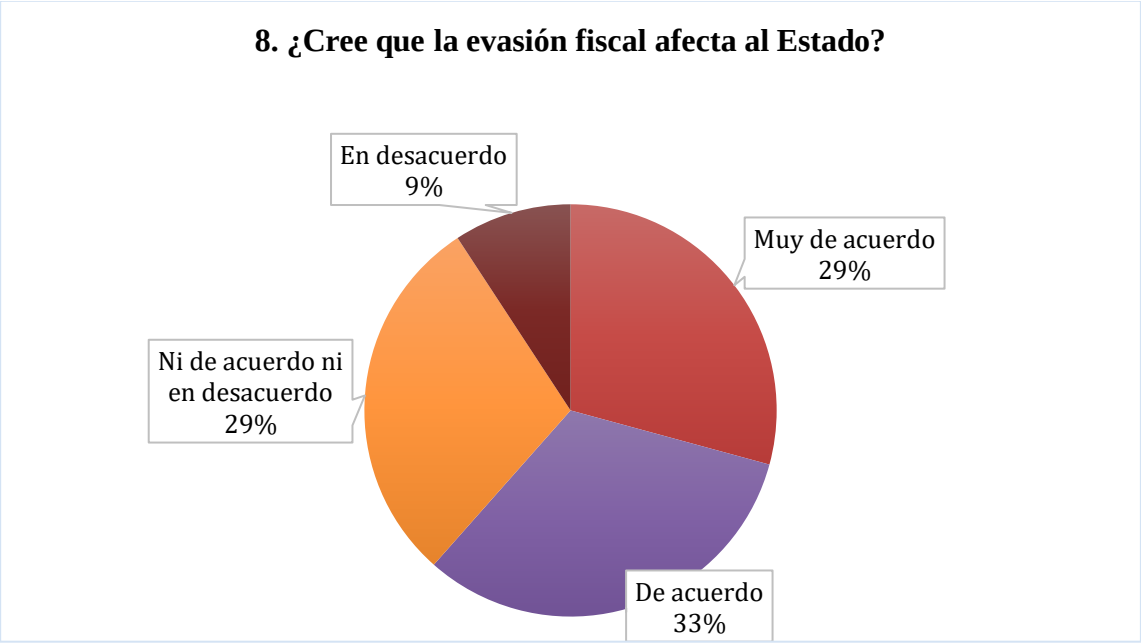

Figura 19 Efectos de la evasión
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. El 29% de los encuestados cree que la evasión afecta al estado considerablemente; el 33% cree que hay un efecto bajo; el 29 lo desconoce; y el 10% no cree que exista un efecto.

9. ¿Ha sido sancionado de alguna forma por el SRI?

Tabla 24 Sanciones recibidas

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	12	18%
De acuerdo	14	22%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23	35%
En desacuerdo	11	17%
Muy en desacuerdo	5	8%
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

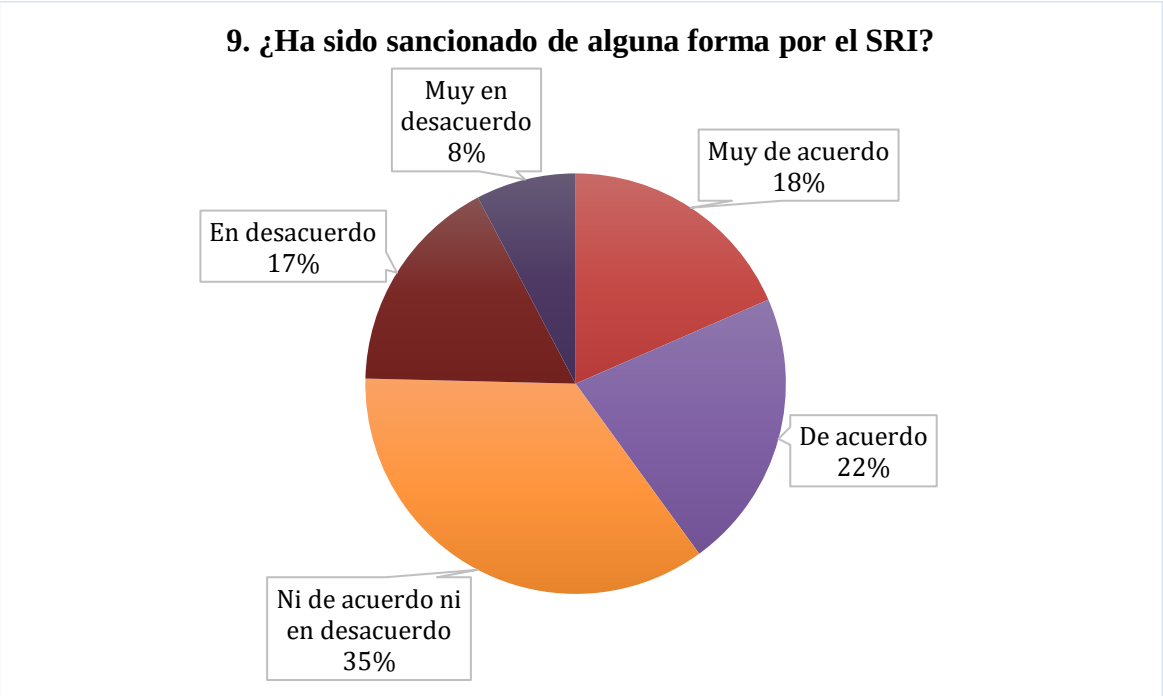

Figura 20 Sanciones recibidas
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. El 18% ha recibido considerables sanciones impositivas; el 22% ha recibido sanciones pocas veces; el 35% prefiere no decirlo; el 17% cree no haber sido sancionado; y el 8% menciona que nunca ha sido sancionado.

10. ¿Conoce el procedimiento para formalizar su negocio?

Tabla 25 Legalización de negocio

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	1	2%
De acuerdo	20	31%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	21	32%
En desacuerdo	18	27%
Muy en desacuerdo	5	8%
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

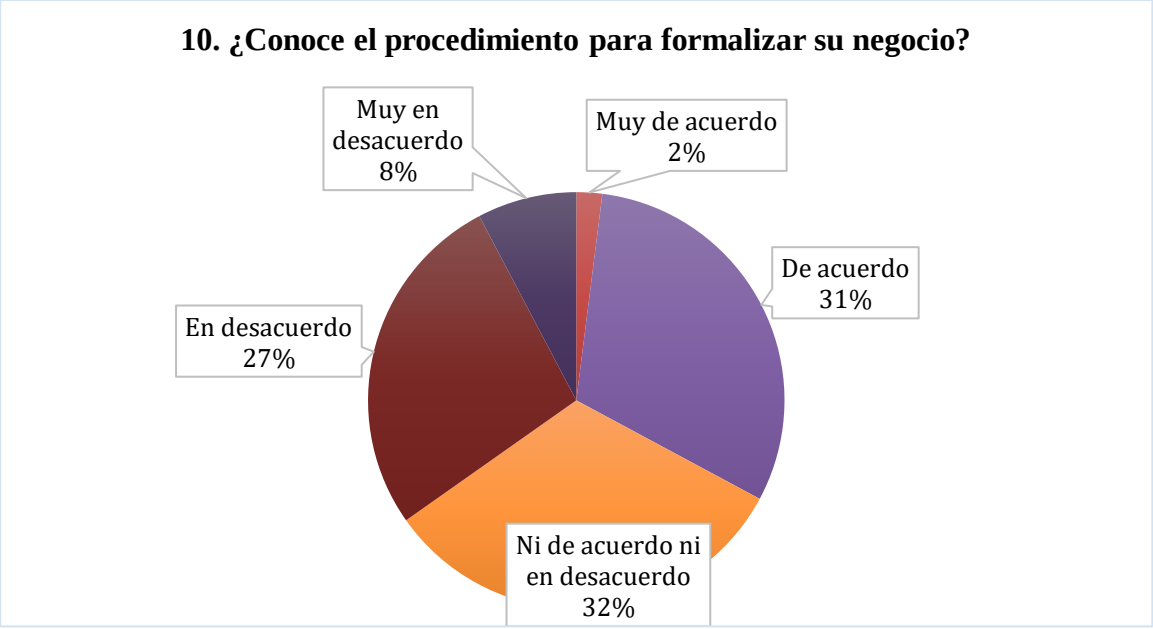

Figura 21 Legalización de negocio
Elaborado por: Lady Toral

Interpretación. De acuerdo a los encuestados, el 2% conoce como formalizar su negocio; el 31% conoce parcialmente los procedimientos; el 32% no se encuentra en condición para responder; el 27% no cree conocerlos específicamente; y el 8% los desconoce totalmente.

8.3. Comprobación de datos

La relación existente entre la variable 1 (cultura tributaria) y variable 2 (evasión fiscal) se comprobará con el coeficiente de correlación de Pearson.

Pregunta de investigación: ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y la evasión fiscal en la Asociación El Sombrerito, Machalilla?

8.3.1. Operación de datos para hallar coeficiente de Pearson

Tabla 26 Correlación de variables

		Cultura tributaria	Evasión fiscal
Cultura tributaria	Coeficiente Pearson	1	- ,259
	R^2		,067
	N	1398	1403
Evasión fiscal	Coeficiente Pearson	- ,259	1
	R^2	,067	
	N	1403	1315

Elaborado por: Lady Toral.

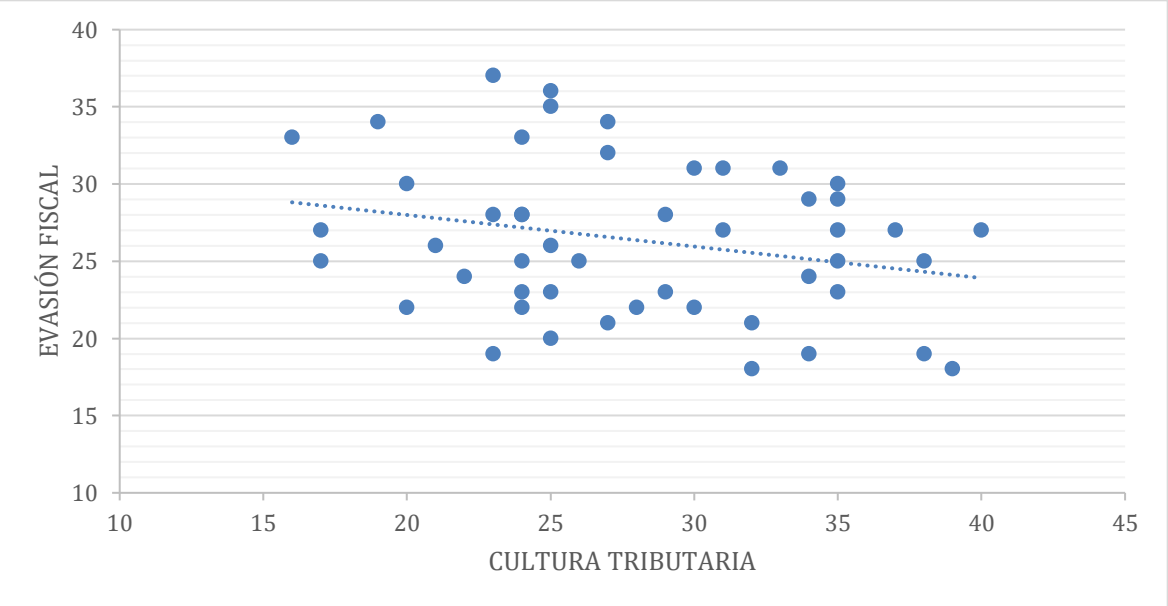

Figura 22 Correlación
Elaborado por: Lady Toral.

Interpretación. Como se muestra en la figura 22, el punto (23, 37) es el que se encuentra más disperso y lejos de la línea de tendencia; por el contrario, el punto (35, 25) se encuentra dentro de la línea de tendencia. De esta manera, la pregunta seis sobre el

compromiso con el pago de tributos demuestra que mientras la cultura tributaria sea baja, la evasión aumenta; la pregunta siete sobre el cumplimiento de normas tributarias no demuestra mucha variación entre cultura y evasión fiscal.

8.3.2. Operaciones para hallar tendencias

a) Diagnóstico de fuentes secundarias consultadas

Tabla 27 Variables contenidas en las fuentes consultadas

	Citas usadas	%
Cultura tributaria	18	28%
Evasión fiscal	11	17%
Cultura tributaria y Evasión fiscal	2	3%
Otras	34	52%
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral.

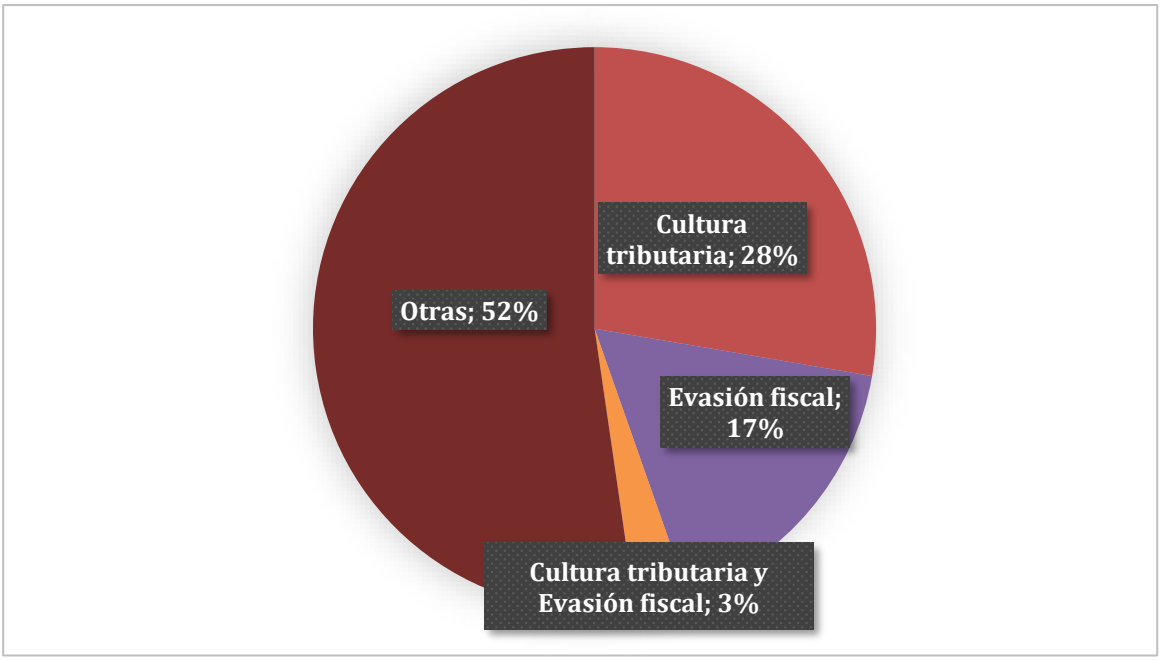

Figura 23 Variables contenidas en las fuentes consultadas
Elaborado por: Lady Toral.

b) Diagnóstico de respuestas

Tabla 28 Tendencia de alternativas

Alternativas	Cultura tributaria		Evasión fiscal	
	N	%	N	%
Muy de acuerdo	111	17%	118	18%
De acuerdo	160	24%	189	29%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	175	27%	181	28%
En desacuerdo	162	25%	128	19%
Muy en desacuerdo	42	7%	34	5%
Total	650	100%	650	100%

Elaborado por: Lady Toral.

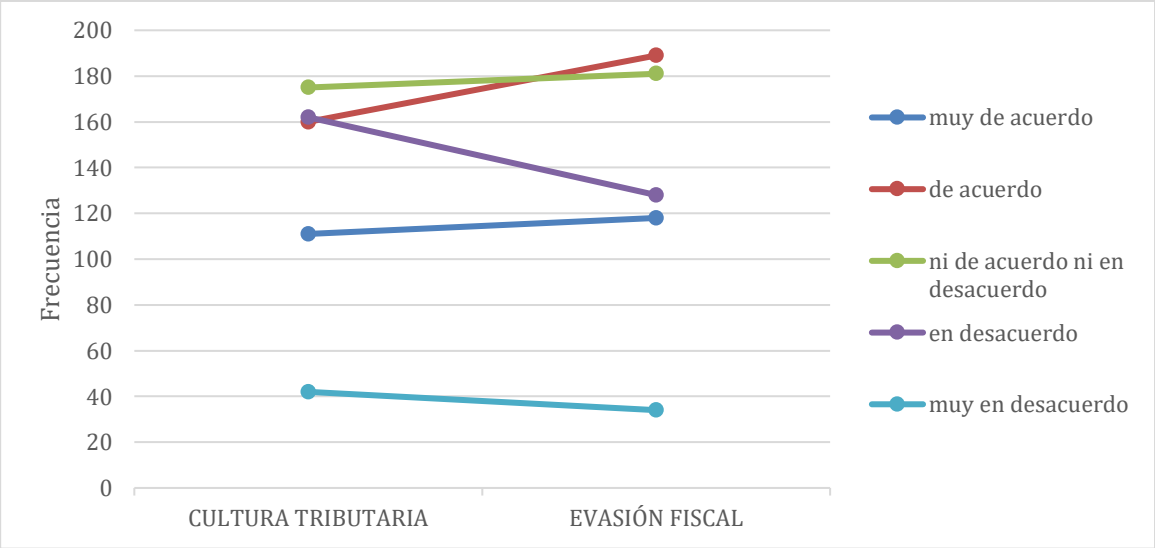

Figura 24 Tendencia de alternativas
Elaborado por: Lady Toral.

8.3.3. Resultados por objetivos

Objetivo general. De acuerdo al objetivo general «analizar la cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en la asociación El Sombrerito» se determinó a través del coeficiente de Pearson que existe una correlación de - 0,259, es decir, mientras una variable aumenta, la otra disminuye o viceversa.

Objetivos específicos.

En el caso del primer objetivo específico «analizar los fundamentos teóricos y metodológicos que sustenten la relación entre cultura tributaria y evasión fiscal», el 28% de

las fuentes consultadas contenían la primera variable; el 17% contenían la segunda variable; el 3% contenían ambas variables; y el 52% restante sirvió para fundamentar los demás términos.

De esta manera se justifica la utilización de las fuentes secundarias, debido que los contenidos se encuentran enfocados en gran parte a las variables estudiadas, permitiendo conformar las bases teóricas y conceptos necesarios para dar profundidad a la investigación y evitar el uso de términos desconocidos.

Para el segundo objetivo específico «diagnosticar el estado actual de la cultura tributaria en la asociación El Sombrerito», de acuerdo a las respuestas obtenidas en el instrumento aplicado se determinó la tendencia de los individuos. De este modo, la opción muy de acuerdo representó 17% en la variable cultura tributaria y 18% en evasión fiscal; de acuerdo 24% en cultura tributaria y 29% en evasión fiscal; la opción neutral 27% cultura tributaria y 28% en evasión fiscal; en desacuerdo 25% cultura tributaria y 19% evasión fiscal; y, muy en desacuerdo 7% cultura tributaria y 5% evasión fiscal.

8.4. Discusión de resultados

De acuerdo al Alfa de Cronbach el instrumento aplicado mostró una consistencia de 0,835 lo que permite asegurar que los ítems tienen una buena confiabilidad, es decir, que tienen una relación positiva; de acuerdo a Frías (2021), un coeficiente a partir de 0,6 se encuentra en un rango aceptable y solo en el caso de ser $\alpha < .60$ se podría estar dando la posibilidad de que sea inadecuado su uso para análisis posteriores.

Por otro lado, al buscar analizar la relación existente entre cultura tributaria y evasión fiscal mediante el coeficiente de Pearson se obtuvo una correlación negativa $-1< r <0$ (Tabla 29), es decir, que existe una relación inversa entre las variables, cuando una aumenta la otra

disminuye o viceversa. En este sentido, la causalidad es baja ya que $r^2 \geq 0$, lo que conlleva a inferir que el nivel en que cambia una variable con respecto a otra es bajo y no existe una relación fuerte y constante entre ambas, a diferencia de Cabrera, Sánchez, Cachay, y Rosas (2021), que encontraron en su investigación una relación alta positiva de 0,762 entre las variables.

Tabla 29 Correlación

		Evasión fiscal
Cultura tributaria	Coeficiente Pearson	- ,259
	R^2	,067
	N	1403

Elaborado por: Lady Toral.

En concordancia a las fuentes secundarias utilizadas en la investigación se determinó que un poco más del 50% están destinadas a fundamentar términos que no se relacionan directamente con las variables del tema de investigación, sin embargo, las que han sido utilizadas para fundamentar específicamente la cultura tributaria y la evasión fiscal son referencias actualizadas con información completamente necesaria y pertinente, lo que confirma la validez del contenido y da realce a la información.

Para Mata (2019), el diagnóstico de las encuestas da consistencia a los resultados; a partir de ello, en esta investigación se demostró un gran nivel de indecisión de los encuestados con respecto a la cultura tributaria; referente a la evasión fiscal afirmaron estar de acuerdo en la mayoría de preguntas realizadas. En este sentido, en lo que concierne a la puntualidad «cultura tributaria» de las obligaciones, el 57% de los encuestados afirmó ser altamente puntual; por el contrario, el 37% afirmó tener obligaciones pendientes (Tabla 30).

Tabla 30 Puntualidad en obligaciones

Nivel	Cultura tributaria	Evasión fiscal
	Puntualidad %	**Impuntualidad %**
Alto	12%	8%
Medio	45%	29%
Neutro	22%	31%
Bajo	20%	20%
Muy bajo	0	12%
Total	100%	100%

Elaborado por: Lady Toral.

En concordancia con lo anterior, se identificó que más de la mitad de los encuestados no emite comprobantes de venta cuando realizan transacciones comerciales por concepto de sus actividades económicas. En resumidas cuentas, la evasión fiscal en la asociación El Sombrerito se considera moderada, siendo la no emisión de comprobantes el aspecto más significativo.

Así pues, mientras más débil esté la cultura tributaria en los contribuyentes, mayor será el riesgo de evasión fiscal. También se establece que, a los órganos de control y recaudadores les hace falta aplicar estrategias adecuadas para administrar efectivamente la recaudación tributaria a los porcentajes que se debería para minimizar paulatinamente la evasión de los impuestos.

IX. Conclusiones y Recomendaciones

9.1. Conclusiones

- La cultura tributaria demuestra un sistema tributario eficiente, contrario a la evasión fiscal que conlleva conductas ilícitas en contra de la administración tributaria; en esta investigación se evidencia que entre cultura tributaria y evasión fiscal existe una relación inversa, cuando una de las variables aumenta la otra disminuye y viceversa.
- Los miembros de la asociación objeto de estudio poseen un nivel intermedio en conocimientos sobre cultura tributaria; no obstante, se cuestionan sus actitudes en aspectos de cumplimiento, puesto que el 57% de los encuestados afirmó ser altamente puntual en sus obligaciones tributarias, y por el contrario, el 37% afirmó tener obligaciones pendientes durante la investigación.
- Los resultados expuestos demuestran tendencias entre los encuestados con respecto a las variables estudiadas, datos que están listos para servir de comparación con otras investigaciones a través de la publicación del artículo científico elaborado.

9.2. Recomendaciones

- Los docentes deben fomentar en los alumnos criterios suficientes que promuevan procesos de investigación válidos, además de la aplicación de metodologías de investigación que permitan correlacionar variables para apoyar análisis necesarios.
- Los miembros de la asociación El Sombrerito deben comprometerse con mejorar sus actitudes y hábitos con respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales a nivel general.
- Los miembros de la asociación deben informarse acerca de temas tributarios de interés nacional a través de medios de comunicación como el internet y televisión, para tener conocimiento actualizado y fortalecer su compromiso con el Estado.

X. Cronograma

n°	TIEMPO / ACTIVIDADES	2021							2022										
		NOVIEMBRE			DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO		
		2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
	FASE 1 PLANEACIÓN																		
1	Respuesta de comisión académica sobre tema de proyecto.																		
2	Oficio de apertura para la investigación por parte de la asociación El sombrerito.																		
	FASE 2 PRELIMINAR																		
3	Investigación de campo preliminar.																		
4	Caracterización de la problemática evidenciada (formulación del problema y subpreguntas).																		
5	Elaboración de la justificación de la investigación.																		
6	Análisis del marco metodológico y presupuesto.																		
7	Desarrollo del marco teórico, conceptual y antecedentes.																		
	FASE 3 EJECUCIÓN Y ANÁLISIS																		
8	Recolección de datos.																		
9	Tabulación y análisis de resultados.																		
10	Desarrollo de conclusiones y recomendaciones.																		
11	Elaboración de artículo científico																		
	FASE 4 SEGUIMIENTO																		
12	Entrega del borrador para revisión (correcciones).																		
13	Entrega final del trabajo de titulación																		
	FASE 5 CIERRE																		
14	Sustentación del proyecto de investigación																		

Figura 25 Cronograma de actividades
Elaborado por: Lady Toral

XI. Referencias

Aldea, V. (16 de mayo de 2019). *¿Qué es un contribuyente?* Obtenido de Anfix: https://www.anfix.com/blog/diccionario/contribuyente

Almeida, P. (17 de Julio de 2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión.* Universidad de Lleida, Economía Aplicada. Universitat de Lleida. Recuperado el 2021, de http://hdl.handle.net/10803/405315

Andrade, M. S., & Cevallos, K. G. (10 de Febrero de 2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista ERUDITUS, 1*(1), 49-62. doi:https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290

Arriaga, G., Reyes, M., Olives, J., & Solorzano, V. (2018). ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA: IMPUESTO A LA RENTA PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación, 3*(5), 118-127. doi:http://dx.doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.214

Barrera, B. (Diciembre de 2017). *El Iva en el Ecuador: Un impuesto acumulativo* (Primera ed.). Cuenca, Ecuador: Universidad del Azuay. Obtenido de https://publicaciones.uazuay.edu.ec/index.php/ceuazuay/catalog/view/46/43/470

Basurto, M. (2017). *LA CULTURA TRIBUTARIA DE LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS DE LA BAHIA - FEDACOMIB Y SU INCIDENCIA EN LA CONTINUIDAD DE SUS NEGOCIOS.* Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Obtenido de http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/4087

Bembibre, C. (Febrero de 2016). *Contravención*. Obtenido de Definición ABC: https://www.definicionabc.com/derecho/contravencion.php

Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., & Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales RCS, 27*(3), 204-218. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/

Calle, R. B., Malla, F. Y., Lalangui, M. S., & Guamán, F. G. (Julio de 2017). EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA EN ECUADOR Y SU INCIDENCIA EN LAS RECAUDACIONES TRIBUTARIAS. *SUR ACADEMIA, 1*(7), 87-94. Recuperado el 2022, de https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/482/381

Cedeño, E. (2019). *Tributos en el Ecuador.* Universidad de las Fuerzas Armadas de Ecuador. Obtenido de https://www.studocu.com/ec/document/universidad-de-las-fuerzas-armadas-de-ecuador/contabilidad/tributos-en-el-ecuador/8717883

(2018). *Código tributario.* Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun-2005.

Coello, J., Miranda, W., & Orellana, M. (2021). Evasión tributaria y su incidencia sobre el IVA. Caso PYMES comerciales del Cantón Machala. *593 Digital Publisher, 6*(3), 174-187. doi:doi.org/10.33386/593dp.2021.3.560

Cornejo, J. (13 de Julio de 2020). *PRINCIPIOS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO*. Obtenido de DerechoEcuador: https://derechoecuador.com/principios-del-regimen-tributario/

El Comercio. (15 de junio de 2021). USD 7600 millones deja de percibir Ecuador por evasión de impuestos. *El Comercio*. Obtenido de https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/evasion-impuestos-ecuador-contribuyentes-empresas.html

Espino, M. (2019). *Cultura tributaria en México, Chile, Perú y Colombia.* Trabajo de investigación para optar por el grado de administración de empresas, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Ciencias empresariales, Chiclayo. Recuperado el 2022, de http://hdl.handle.net/20.500.12423/2629

Frías, D. (2021). *Apuntes de consistencia interna de las puntuaciones de un instrumento de medida.* España: Universidad de Valencia. Obtenido de https://www.uv.es/friasnav/AlfaCronbach.pdf

Fuentes, M. (2017). La elusión tributaria y su sanción. Hacia un concepto de negocio jurídico elusivo. *Revista lus et Praxis, 23*(1), 67-90. Obtenido de https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v23n1/art03.pdf

Guallpa, N., Peralta, R., Yamasqui, R., & Giler, L. (2020). Causas del incumplimiento de los deberes formales de contribuyente: Caso Azogues. *Revista 593 Digital Publisher CEIT, 5*(5), 114-130. Recuperado el 2022, de https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/261/497

Holguin, K. (2016). *PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR PARA IDENTIFICAR Y SANCIONAR UNA FALTA REGLAMENTARIA.* Machala: Universidad Técnica de Machala. Obtenido de http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/4386/1/ECUACE-2015-CI-CD00053.pdf

Instituto Hegel. (23 de Julio de 2021). *Qué son las Normas Tributarias en tiempos del COVID 19*. Obtenido de Instituto Hegel: https://hegel.edu.pe/blog/que-son-las-normas-tributarias-en-tiempos-del-covid-19-en-peru/

Ludeña, Y. M., Martínez, R. G., & Feijoo, M. E. (2 de Junio de 2019). Tributación y su interacción disciplinaria. *11*(2), 286-298. Recuperado el 2021, de http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n2/2218-3620-rus-11-02-286.pdf

Maiguel, R. (2019). *LA IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACION DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN COLOMBIA.* Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio Internacional. Santa Marta: Universidad Cooperativa de Colombia. Recuperado el 2022, de https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16533/1/2019_implementacion_cultura_tributaria.pdf

Martínez, C. (Diciembre de 2021). El tributo en Ecuador con óptica social. *Revista Universidad y Sociedad, 13*(53), 549-556. Obtenido de https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2520/2469

Mata, L. D. (30 de Julio de 2019). *Diseños de investigaciones con enfoque cuantitativo de tipo no experimental*. Obtenido de Investigaliacr: https://investigaliacr.com/investigacion/disenos-de-investigaciones-con-enfoque-cuantitativo-de-tipo-no-experimental/

Mejía, O., Pino, R., & Parrales, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia, 24*(88), 1147-1165. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/290/29062051010/html/

Mendieta, P. (Diciembre de 2018). La educación como apoyo en el Fortalecimiento de la cultura Tributaria. Caso: NAF-UCACUE. *INNOVA Research Journal, 3*(12), 148-158. doi:10.33890/innova.v3.n12.2018.838

Montiel, S., Peña, A. d., & Martínez, C. (2020). *CULTURA TRIBUTARIA: FORMAS DE MEJORARLA.* Cartagena, Colombia: Editorial Universidad Libre. Obtenido de https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf

Morales, F. (24 de Septiembre de 2020). *Tipos de tributos*. Obtenido de Economipedia: https://economipedia.com/definiciones/tipos-de-tributos.html

Moreno, E. (21 de marzo de 2021). *LA POBLACIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN*. Obtenido de https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/que-es-la-poblacion.html

Muñoz, M. (2020). *CONTRAVENCIONES Y FALTAS REGLAMENTARIAS.* Guayaquil: Universidad de Guayaquil. Obtenido de studocu.com/ec/document/universidad-de-guayaquil/derecho/contravenciones-y-faltas-reglamentarias/8852540

Onofre, R., Aguirre, C., & Murillo, K. (junio de 2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Dominio de las Ciencias, 3*(3), 3-23. Obtenido de file:///C:/Users/Jamileth%20Toral/Downloads/Dialnet-LaCulturaTributariaYSuIncidenciaEnLaRecaudacionDeL-6326643.pdf

Paredes, E. A., & Vallejo, G. E. (2017). *CULTURA TRIBUTARIA Y SERVICIOS EN LÍNEA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR.* Pontificia Universidad Católica del Ecuador . Ambato: PUCESE. Obtenido de https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/2326

Paredes, P. (2017). Evasión tributaria vs. mecanismos de control implementados por la administración pública. *RETOS Revista de Ciencias de la Administración y Economía, 6*(12). Obtenido de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=504551172004

Paredes, R. E., & García, G. H. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *Revista ERUDITUS, 2*(1). doi:http://dx.doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390

Pazmiño, I. (2017). *El incumplimiento de los deberes formales de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y el pago del Impuesto a la Renta de la ciudad de Ambato*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/25398/1/T3999i.pdf

Pérez, J. (2021). *Método inductivo*. Obtenido de Definicion.de: https://definicion.de/metodo-inductivo/

Pérez, J., & Gardey, A. (2018). *Contravención*. Obtenido de Definicion.de: https://definicion.de/contravencion/

RAE. (2021). Obtenido de Real Academia Española: https://dpej.rae.es/lema/evasi%C3%B3n-fiscal

RAE. (2021). Obtenido de Real Academia Española: https://dle.rae.es/impositivo

RAE. (2021). Obtenido de Real Academia Española: https://dle.rae.es/sanci%C3%B3n

Ramos, E. (1 de Julio de 2018). *Métodos y técnicas de investigación*. Obtenido de Gestipolis: https://www.gestiopolis.com/metodos-y-tecnicas-de-investigacion/

Rivas, F. (2017). La importancia de la Divulgación Científica en la investigación. *Revista Sapienza Organizacional, 4*(8), 241-244. Obtenido de redalyc.org/journal/5530/553056607011/html/#:~:text=La%20divulgación%20científica%20permite%20que,iniciar%20nuevos%20estudios%20y%20proyectos.

Ruíz, J. (2017). LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA GESTIÓN MUNICIPAL. *Revistas Quipukamayoc, 25*(48), 49-60. doi:https://doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13992

Ruiz, J. A. (Diciembre de 2020). Explorando la cultura tributaria en el municipo de Simacota: el caso del impuesto predial unificado. *El Centauro, 10*(13), 95-102. Recuperado el 2022, de https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/centauro/article/view/6688

Ruiz, L. (2018). *Coeficiente de correlación de Pearson: qué es y cómo se usa*. Obtenido de Psicología y Mente: https://psicologiaymente.com/miscelanea/coeficiente-correlacion-pearson

Sampedro, M. (2019). *¿Pagan impuestos las Asociaciones?* Madrid: Agenda empresa.

Santillán, M. D., Jaramillo, V. G., Torres, J. E., & Ormaza, M. F. (Diciembre de 2019). La cultura tributaria en el sector artesanal y su efecto en el cumplimiento de obligaciones. *VISIÓN EMPRESARIAL*(9), 41-50. Obtenido de https://revistasdigitales.upec.edu.ec

Servicio de Rentas Internas. (2018). *PROGRAMA DE CULTURA TRIBUTARIA - Guía para el docente* (Tercera ed.). Quito, Ecuador. Recuperado el 2020

Solano, F., & Jiménez, C. L. (2018). *La evasión de impuestos en la actividad financiera y tributaria, causas y consecuencias.* TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA, Universidad Nacional de Loja, Loja. Recuperado el 2022, de https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/19774

SRI. (2021). *Deberes formales.*

SRI. (2021). *IMPUESTO A LA RENTA*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta

SRI. (2021). *Impuesto al Valor Agregado (IVA)*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: https://www.sri.gob.ec/impuesto-al-valor-agregado-iva#:~:text=declaraci%C3%B3n%20de%20importaci%C3%B3n.-,%C2%BFCu%C3%A1l%20es%20la%20tarifa%3F,Ley%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno.

SRI. (enero de 2022). *RISE*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-simplificado-rise

SRI. (enero de 2022). *RUC*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: https://www.sri.gob.ec/RUC

TPC Group. (22 de abril de 2021). *Los Regímenes Tributarios en el Perú*. Obtenido de https://tpcgroup-int.com/blog/impuestos/los-regimenes-tributarios-en-el-peru/

Trujillo, E. (7 de febrero de 2020). *Contribuyente*. Obtenido de Economipedia.com: https://economipedia.com/definiciones/contribuyente.html

Trujillo, E. (03 de septiembre de 2021). *Derecho tributario*. Obtenido de Economipedia: https://economipedia.com/definiciones/derecho-tributario.html

Trujillo, E. (13 de octubre de 2021). *Sanción tributaria*. Obtenido de Econompedia: https://economipedia.com/definiciones/sancion-tributaria.html

Ugarte, J. (3 de Junio de 2020). *DIFERENCIA ENTRE EVASION Y ELUSION*. Obtenido de Buró tributario: https://burotributario.com.ec/2020/06/03/diferencia-entre-evasion-y-elusion/

Uriarte, J. (10 de marzo de 2020). *Método Deductivo*. Obtenido de Caracteristicas.co: https://www.caracteristicas.co/metodo-deductivo/

Urrutia, J., & Yancha, M. (2021). Ecuador y la cultura tributaria como fuentes de ingreso fiscal. *Revista Universidad y Sociedad, 13*(S1), 408-415.

Villabona, J. (15 de Octubre de 2021). Evasión y elusión fiscal: ¿qué son y cuáles son sus consecuencias? *Periódico UNAL*.

Westreicher, G. (24 de mayo de 2018). *Impuesto regresivo*. Obtenido de Economipedia: https://economipedia.com/definiciones/impuesto-regresivo.html

Westreicher, G. (28 de mayo de 2019). *Elusión fiscal*. Obtenido de Econompedia: https://economipedia.com/definiciones/elusion-fiscal.html

Yaguache, M., Pardo, M., & Espejo, L. (octubre de 2018). Estrategias para fomentar la cultura tributaria desde la academia. Caso UTPL. *Revista Killkana Sociales, 2*(3), 145-152. doi:https://doi.org/10.26871/killkana_social.v2i3.341

Yugcha, J. (2020). *Importancia de la Cultura Tributaria en Ecuador*. Facultad Ciencias Administrativas. Santa Elena: Universidad Estatal Península de Santa Elena. Recuperado el 2022, de https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5533/1/UPSE-TCA-2020-0070.pdf

XII. Artículo científico

Correlación entre cultura tributaria y evasión fiscal en la asociación El Sombrerito provincia de Manabí

Correlation between tax culture and tax evasion in the association El Sombrerito Manabí province

AUTORES: Lady Jamileth Toral De la Cruz[1], https://orcid.org/0000-0002-0157-4028
William Patricio Proaño Ponce[2], https://orcid.org/0000-0001_9798-9780

RESUMEN

Entre los factores que pueden dar paso a la evasión fiscal están la desconfianza sobre el destino que se le da a los tributos, desconocimiento de políticas y obligaciones, e insuficiente divulgación de información. El propósito de la investigación fue analizar la cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en la asociación El Sombrerito del cantón Machalilla provincia de Manabí, durante el periodo 2021. La metodología utilizada es de tipo descriptiva y correlacional no experimental, para ello se determinó la confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos a través del Alfa de Cronbach, dando como resultado $\alpha = 0{,}835$ para estudiar la cultura tributaria. Además, se utilizaron los métodos deductivo, inductivo y analítico para sustentar la información. Los resultados reflejaron un coeficiente de correlación de Pearson de $-1 < r < 0$, en este sentido, la causalidad es baja ya que $r2 \geq 0$ por lo cual, no existe una relación fuerte y constante entre las variables. Debido a la investigación de determinó que no existe información suficiente en el internet sobre cultura tributaria en asociaciones, por lo que resulta ser necesario divulgar los conocimientos científicos.

PALABRAS CLAVES: cultura tributaria, evasión fiscal, correlación, asociaciones

ABSTRACT

[1] Egresada en Licenciatura de Contabilidad y Auditoría; Universidad Estatal del Sur de Manabí; Jipijapa, Ecuador; toral-lady2899@unesum.edu.ec
[2] Doctor en Ciencias Económicas; Analista de Sistemas; Docente de la Carrera Contabilidad y Auditoría, Facultad de Ciencias Económicas; Universidad Estatal del Sur de Manabí; Jipijapa, Ecuador; william.ponce@unesum.edu.ec

Among the factors that can lead to tax evasion are mistrust about the destination given to taxes, ignorance of policies and obligations, and insufficient disclosure of information. The purpose of the research was to analyze the tax culture and its relationship with tax evasion in El Sombrerito association of Machalilla, province of Manabí, during the period 2021. The methodology used is descriptive and correlational non-experimental, for which it was determined the reliability of the data collection instrument through Cronbach's Alpha, resulting in $\alpha = 0.835$ to study the tax culture. In addition, were used deductive, inductive and analytical methods to support the information. The results reflected a Pearson correlation coefficient of $-1 < r < 0$, in this sense, the causality is low since $r2 \geq 0$, therefore, there isn´t strong and constant relationship between the variables. Due to the investigation it was determined that there isn´t enough information on the internet about tax culture in associations, so it is necessary to broundcast scientific knowledge.
KEYWORDS: tax culture, tax evasion, correlation, associations

Introducción

A nivel mundial, la cultura tributaria es un tema de carácter importante, puesto que se trata de la conducta que los contribuyentes manifiestan frente al cumplimiento de las obligaciones fiscales; de esta manera, que los contribuyentes se familiaricen con sus deberes fiscales y se capaciten sobre temas de interés tributario permite entender el procedimiento y el destino de los impuestos y por ende, se evita que los contribuyentes tomen mecanismos para evadir impuestos por falta de conocimiento o temor hacia el fisco.

Siguiendo el tema de estudio, para determinar hasta qué punto las asociaciones se exceptúan de la declaración o del pago de impuestos, desde la perspectiva de Almeida (2017), se deben estudiar los estatutos respectivos en cada caso y las funciones para compararlas con las actividades que realmente efectúan. En este sentido, Mendieta (2018),

asegura que las asociaciones sin fines de lucro contrario a las que no, no pagan impuestos, pero sí están obligadas a llevar registros contables y presentar declaraciones a la administración tributaria.

En otro orden de ideas, Guallpa, Peralta, Yamasqui, y Giler (2020), exponen diferentes razones por las que se da el incumplimiento a las normas fiscales; como el desconocimiento, falta de medios de divulgación de información de carácter nacional, información desactualizada, desconfianza, y demás que generan efectos no deseados por la administración tributaria.

De lo antes mencionado, se infiere que las asociaciones están completamente obligadas a cumplir con las políticas fiscales vigentes de carácter nacional, no obstante, su obligación frente al cumplimiento de presentación de declaraciones y/o pago de impuestos es un tema que debe ser analizado conjuntamente con las responsabilidades y actividades definidas en su estatuto de constitución.

Se plantea entonces, analizar la cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en la asociación El Sombrerito en Machalilla, a través del análisis de los fundamentos teóricos y metodológicos que sustenten la relación entre las dos variables principales y el diagnóstico del estado actual de la cultura tributaria en la asociación.

Materiales y métodos

La investigación fue de tipo descriptiva y correlacional no experimental para determinar la relación entre las dos variables y lograr el cumplimiento de los objetivos planteados previamente; se llevó a cabo una serie de pasos enfocados a la investigación de campo la cual permite obtener información de primera fuente para reflejar los resultados de la investigación. A partir de los criterios de López y Fachelli (2017), sobre los métodos de investigación, se utilizó como métodos teóricos: inductivo; deductivo; y, analítico. Por otro

lado, como método empírico estuvieron las encuestas efectuadas a los miembros de la asociación. Por ello, se obtuvo datos cualitativos y cuantitativos provenientes de fuentes primarias y fuentes secundarias. El estudio ha sido realizado en Machalilla del cantón Puerto López y se considera como población del estudio a 65 miembros inscritos en la asociación ecoturística El Sombrerito. Por consiguiente, bajo los criterios de Mata (2019), se toma al total de la población para el estudio. Para el procesamiento de los resultados del instrumento de recolección de datos se ha utilizado el software *Microsoft Excel Professional Plus 2016*. La investigación incluye a personas mayores de 18 años consideradas contribuyentes o no, excluyendo a los menores de edad. Además, se eliminan a las personas que no pertenezcan a la asociación objeto de estudio. De esta forma, la investigación se rige a los principios científicos.

Resultados y discusión

Validación de los instrumentos utilizados

Para determinar el grado de consistencia interna del cuestionario aplicado y la correlación existente entre los diferentes ítems o preguntas, se utilizó el cálculo del Alfa de Cronbach que de acuerdo a la resolución en el software Microsoft Excel el resultado fue 0,835.

A partir de ello, se determinó un coeficiente que de acuerdo a Ramos (2018), permite asegurar que el instrumento aplicado para analizar la Cultura tributaria tiene una consistencia interna buena y confiable. Por otro lado, se determinó que el instrumento aplicado también permitió obtener información de primera fuente suficiente para el estudio de la evasión fiscal.

Operación de datos para hallar coeficiente de Pearson

Tabla 1 *Correlación de variables*

		Cultura tributaria	Evasión fiscal
Cultura tributaria	Coeficiente Pearson	1	- ,259
	R^2		,067
	N	1398	1403
Evasión fiscal	Coeficiente Pearson	- ,259	1
	R^2	,067	
	N	1403	1315

Elaborado por: Lady Toral.

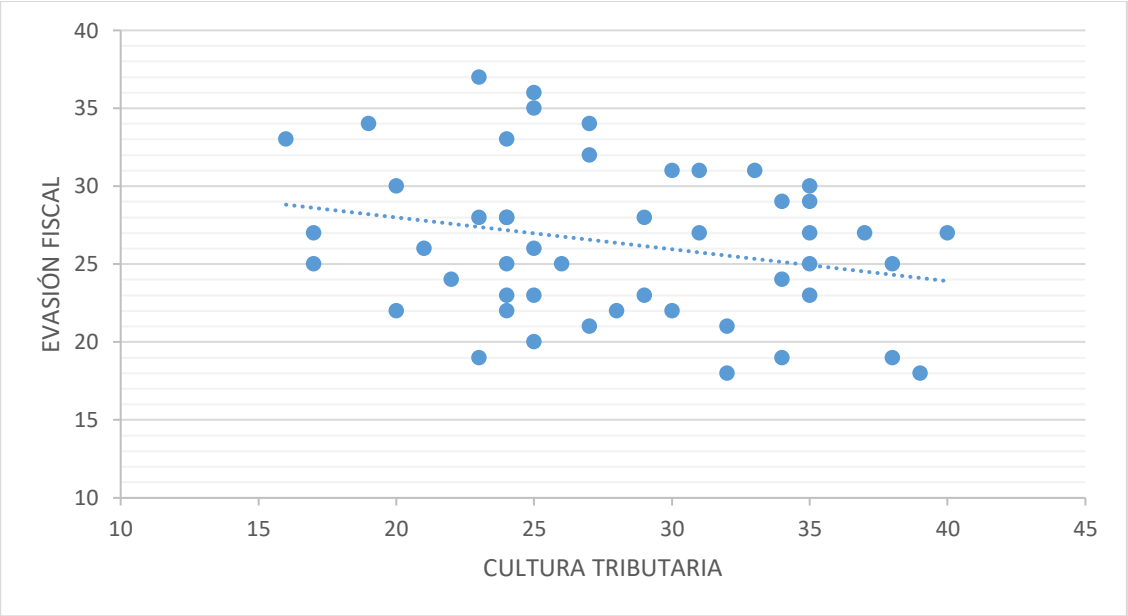

Figura 1 Correlación variables

Elaborado por: Lady Toral.

Como se muestra en (Figura 1) existe una dispersión moderada, y se determinó a través del coeficiente de Pearson que existe una correlación negativa evidente de - 0,259 y un coeficiente de determinación de 0,067. De esta manera, el punto (23, 37) es el que se encuentra más disperso y lejos de la línea de tendencia; por el contrario, el punto (35, 25) se encuentra dentro de la línea de tendencia. De esta manera, la pregunta seis sobre el compromiso con el pago de tributos demuestra que mientras la cultura tributaria sea baja, la evasión aumenta; la pregunta siete sobre el cumplimiento de normas tributarias no demuestra mucha variación entre cultura y evasión fiscal.

Operaciones para hallar tendencias

c) Diagnóstico de fuentes secundarias consultadas

El 28% de las fuentes consultadas contenían la primera variable; el 17% contenían la segunda variable; el 3% contenían ambas variables; y el 52% restante sirvió para fundamentar los demás términos (Figura 2).

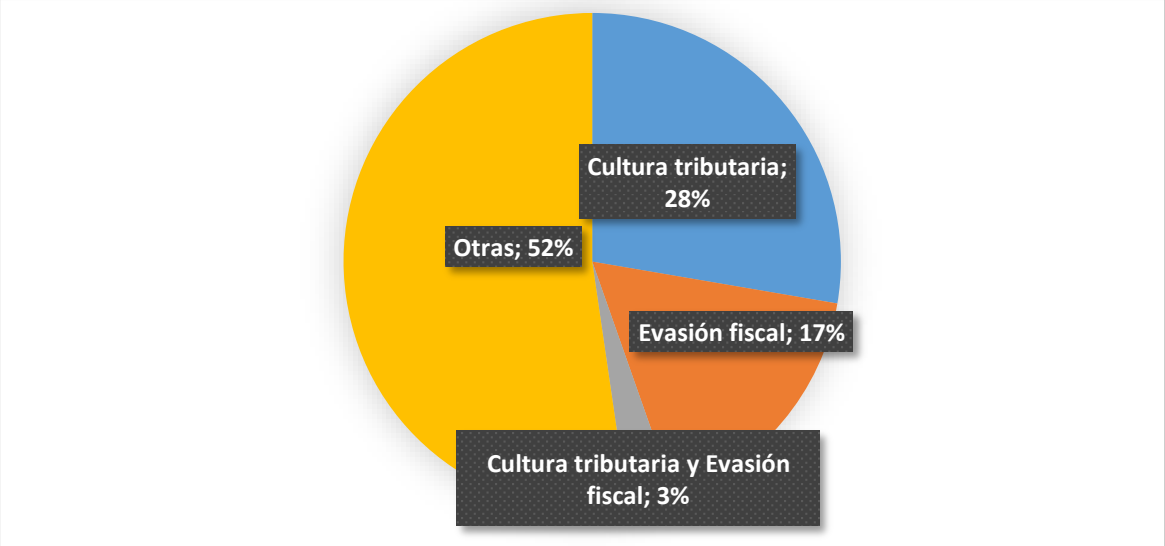

Figura 2 *Variables contenidas en las fuentes consultadas*
Elaborado por: Lady Toral.

d) Diagnóstico de respuestas

Por medio de los instrumentos aplicados se determinó la tendencia de los individuos. De este modo, se muestran porcentajes de equivalencia para cada alternativa referente a las respuestas de los encuestados (Tabla 2).

Tabla 2 *Tendencia de alternativas*

Alternativas	Cultura tributaria		Evasión fiscal	
	N	%	N	%
Muy de acuerdo	111	17%	118	18%
De acuerdo	160	24%	189	29%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	175	27%	181	28%
En desacuerdo	162	25%	128	19%
Muy en desacuerdo	42	7%	34	5%
Total	650	100%	650	100%

Elaborado por: Lady Toral.

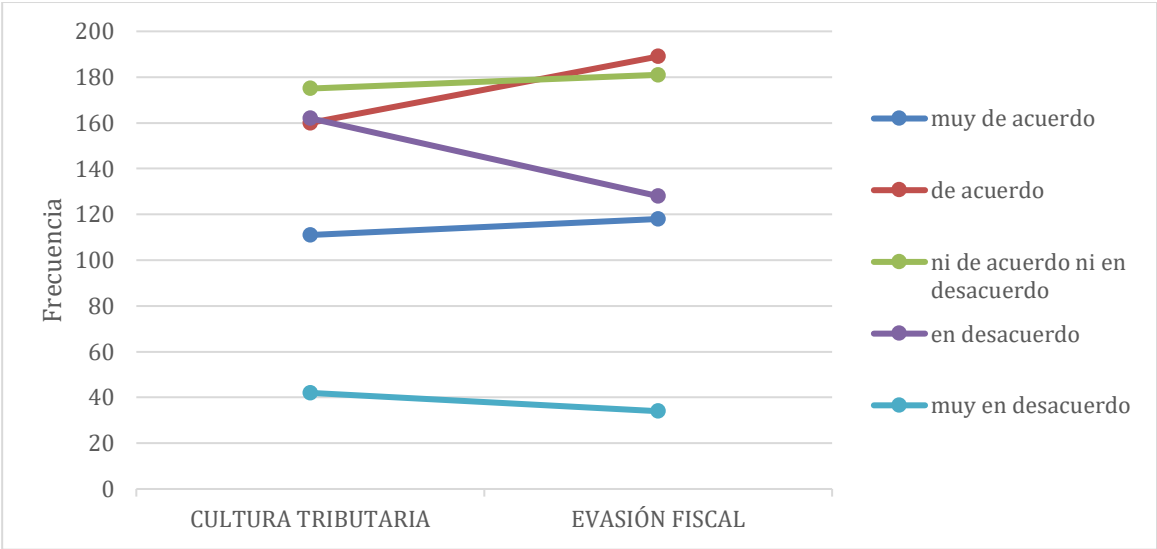

Figura 3 *Tendencia de alternativas*
Elaborado por: Lady Toral.

En la (Tabla 3) se muestran datos pertenecientes al cumplimiento de uno de los deberes formales más evadidos por los contribuyentes, la emisión de comprobantes de venta, a partir de ello se determinó que el 16% cumple con el deber formal.

Tabla 3 *Emisión de comprobantes*

Opción	F.	%
Muy de acuerdo	1	2%
De acuerdo	9	14%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	24%
En desacuerdo	34	52%
Muy en desacuerdo	5	8%
Total	65	100%

Elaborado por: Lady Toral

Por otro lado, en lo que concierne a la puntualidad de las obligaciones fiscales, el 57% de los encuestados afirmó ser altamente puntual; por el contrario, el 37% afirmó tener obligaciones pendientes; lo que evidencia que un gran porcentaje de los individuos encuestados posee falta de compromiso con sus obligaciones.

Resultados por objetivos

Objetivo general. De acuerdo al objetivo general «analizar la cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en la asociación El Sombrerito» se determinó a través del coeficiente de Pearson que existe una correlación de - 0,259, es decir, mientras una variable aumenta, la otra disminuye o viceversa.

Objetivos específicos.

En el caso del primer objetivo específico «analizar los fundamentos teóricos y metodológicos que sustenten la relación entre cultura tributaria y evasión fiscal», el 28% de las fuentes consultadas contenían la primera variable; el 17% contenían la segunda variable; el 3% contenían ambas variables; y el 52% restante sirvió para fundamentar los demás términos.

De esta manera se justifica la utilización de las fuentes secundarias, debido que los contenidos se encuentran enfocados en gran parte a las variables estudiadas, permitiendo conformar las bases teóricas y conceptos necesarios para dar profundidad a la investigación y evitar el uso de términos desconocidos.

Para el segundo objetivo específico «diagnosticar el estado actual de la cultura tributaria en la asociación El Sombrerito», de acuerdo a las respuestas obtenidas en el instrumento aplicado se determinó la tendencia de los individuos. De este modo, la opción muy de acuerdo representó 17% en la variable cultura tributaria y 18% en evasión fiscal; de acuerdo 24% en cultura tributaria y 29% en evasión fiscal; la opción neutral 27% cultura tributaria y 28% en evasión fiscal; en desacuerdo 25% cultura tributaria y 19% evasión fiscal; y, muy en desacuerdo 7% cultura tributaria y 5% evasión fiscal.

Discusión

De acuerdo al Alfa de Cronbach los instrumentos aplicados mostraron una consistencia de 0,835 para cultura tributaria lo que permite asegurar que los ítems tienen una

buena confiabilidad, es decir, que tienen una relación positiva. De acuerdo a Frías (2021), un coeficiente a partir de 0,6 se encuentra en un rango aceptable y solo en el caso de ser $\alpha <$ .60 se podría estar dando la posibilidad de que sea inadecuado su uso para análisis posteriores.

Por otro lado, al buscar analizar la relación existente entre cultura tributaria y evasión fiscal mediante el coeficiente de Pearson se obtuvo una correlación negativa $-1< r <0$, es decir, que existe una relación inversa entre las variables, cuando una aumenta la otra disminuye o viceversa. En este sentido, la causalidad es baja ya que $r^2 \geq 0$, lo que conlleva a inferir que el nivel en que cambia una variable con respecto a otra es bajo y no existe una relación fuerte y constante entre ambas, a diferencia de Cabrera, Sánchez, Cachay, y Rosas (2021), que encontraron en su investigación una relación alta positiva de 0,762 entre las variables.

Por su parte, Onofre, Aguirre y Murillo (2017), determinaron que la recaudación tributaria se realiza en pequeño porcentaje en los miembros de las asociaciones en Ecuador, al igual que Arriaga, Reyes, Olives y Solorzano, en su análisis del año 2018 ello debido al temor existente frente al SRI y a la falta de conocimiento sobre las obligaciones que tienen que cumplir. En este sentido, Paredes y García (2021) establecen que el conocimiento con respecto a tributación que los contribuyentes obtengan en el país, depende de la ubicación geográfica de las asociaciones, la escolaridad y los valores de los miembros; esas son características determinantes del grado de responsabilidad que se pueda conseguir, y, por ende, del comportamiento que adopten frente al cumplimiento de las obligaciones, evidenciándose en cultura tributaria o evasión fiscal.

Por otro lado y en concordancia a las fuentes secundarias utilizadas en la investigación se determinó que un poco más del 50% están destinadas a fundamentar términos que no se relacionan directamente con las variables del tema de investigación, sin

embargo, las que han sido utilizadas para fundamentar específicamente la cultura tributaria y la evasión fiscal son referencias actualizadas con información completamente necesaria y pertinente, lo que confirma la validez del contenido y da realce a la información.

Para Coello, Miranda y Orellana (2021), el diagnóstico de las encuestas da consistencia a los resultados; en esta investigación se demostró un gran nivel de indecisión de los encuestados con respecto a la cultura tributaria; referente a la evasión fiscal afirmaron estar de acuerdo en la mayoría de preguntas realizadas. En consecuencia, se identificó que más de la mitad de los encuestados no emite comprobantes de venta cuando realizan transacciones comerciales por concepto de sus actividades económicas. En resumidas cuentas, la evasión fiscal en la asociación El Sombrerito se considera moderada, siendo la no emisión de comprobantes el aspecto más significativo.

Así pues, mientras más débil esté la cultura tributaria en los contribuyentes, mayor será el riesgo de evasión fiscal. También se establece que, a los órganos de control y recaudadores les hace falta aplicar estrategias adecuadas para administrar efectivamente la recaudación tributaria a los porcentajes que se debería para minimizar paulatinamente la evasión de los impuestos.

Conclusiones

1. La fundamentación teórica es suficiente en los términos de coherencia y relevancia; los fundamentos metodológicos enfocados a la investigación de carácter descriptiva y correlacional rigieron los procesos de aplicación de instrumentos de recolección y medición de datos.
2. La asociación objeto de estudio posee un nivel intermedio en conocimiento sobre cultura tributaria entre sus miembros, sin embargo, se cuestionan sus actitudes en aspectos de aplicación.

3. Los resultados expuestos demuestran tendencias cambiantes entre los encuestados con respecto a las variables estudiadas, datos que están listos para servir de comparación en otras investigaciones.

Referencias del artículo

Almeida, P. (2017, Julio 17). Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión. Universidad de Lleida, Economía Aplicada. Universitat de Lleida. Recuperado el 2021, de http://hdl.handle.net/10803/405315

Arriaga, G., Reyes, M., Olives, J., & Solorzano, V. (2018). ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA: IMPUESTO A LA RENTA PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA. Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación, 3(5), 118-127. doi:http://dx.doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.214

Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., & Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. Revista de Ciencias Sociales RCS, 27(3), 204-218. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/

Coello, J., Miranda, W., & Orellana, M. (2021). Evasión tributaria y su incidencia sobre el IVA. Caso PYMES comerciales del Cantón Machala. 593 Digital Publisher, 6(3), 174-187. doi:doi.org/10.33386/593dp.2021.3.560

Frías, D. (2021). Apuntes de consistencia interna de las puntuaciones de un instrumento de medida. España: Universidad de Valencia. Obtenido de https://www.uv.es/friasnav/AlfaCronbach.pdf

Guallpa, N., Peralta, R., Yamasqui, R., & Giler, L. (2020). Causas del incumplimiento de los deberes formales de contribuyente: Caso Azogues. Revista 593 Digital Publisher

CEIT, 5(5), 114-130. Recuperado el 2022, de https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/261/497

López, P., & Fachelli, S. (2017). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL CUANTITATIVA. Barcelona: Universitat Autónoma de Barcelona. Obtenido de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsoccua_cap2-4a2017.pdf

Mata, L. D. (2019, Julio 30). Diseños de investigaciones con enfoque cuantitativo de tipo no experimental. Obtenido de Investigaliacr: https://investigaliacr.com/investigacion/disenos-de-investigaciones-con-enfoque-cuantitativo-de-tipo-no-experimental/

Mendieta, P. (2018, Diciembre). La educación como apoyo en el Fortalecimiento de la cultura Tributaria. Caso: NAF-UCACUE. INNOVA Research Journal, 3(12), 148-158. doi:10.33890/innova.v3.n12.2018.838

Onofre, R., Aguirre, C., & Murillo, K. (2017, junio). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. Dominio de las Ciencias, 3(3), 3-23. Obtenido de:///Dialnet-LaCulturaTributariaYSuIncidenciaEnLaRecaudacionDeL-6326643.pdf

Paredes, R. E., & García, G. H. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. Revista ERUDITUS, 2(1). doi:http://dx.doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390

Ramos, E. (2018, Julio 1). Métodos y técnicas de investigación. Obtenido de Gestipolis: https://www.gestiopolis.com/metodos-y-tecnicas-de-investigacion/

XIII. Anexos

ANEXO 1

FORMULARIO DE:

AUTORIZACIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL UNESUM

El/La que suscribe, **Lady Jamileth Toral De la Cruz** en calidad de autor/a del siguiente trabajo escrito titulado **"Cultura tributaria y su relación con la Evasión Fiscal en la asociación El Sombrerito del cantón Machalilla, periodo 2021"**, otorga a la Universidad Estatal del Sur de Manabí, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción y distribución pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Estatal de Sur de Manabí.
Se autoriza a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.

El autor como titular de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que él asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.
Aceptando esta autorización, se cede a la Universidad Estatal del Sur de Manabí el derecho exclusivo de archivar y publicar para ser consultado y citado por terceros, la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se le haga para obtener beneficio económico.

Jipijapa, 16 de septiembre de 2022

Firma

……..

Lady Jamileth Toral De la Cruz

C.I. 0804242899

Curiginal

Document Information

Analyzed document	TORAL DE LA CRUZ PROYECTO.docx (D130360756)
Submitted	2022-03-14T17:28:00.0000000
Submitted by	
Submitter email	toral-lady2899@unesum.edu.ec
Similarity	1%
Analysis address	william.ponce.unesum@analysis.urkund.com

Sources included in the report

W	URL: https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/ Fetched: 2021-10-10T05:36:49.1530000	10
SA	**Analisis+de+las+infracciones+tributarias+en+Orellana+.docx** Document Analisis+de+las+infracciones+tributarias+en+Orellana+.docx (D126008218)	1
W	URL: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5063717.pdf Fetched: 2019-10-19T17:06:20.9930000	1
SA	**ANGEL MEJILLON TESIS CULTURA TRIBUTARIA.docx** Document ANGEL MEJILLON TESIS CULTURA TRIBUTARIA.docx (D55240647)	1

CERTIFICADO No. 1012- E.S.-DIGITAL

Econ.
Carlos Zea Barahona
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECÓNOMICAS
En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito CERTIFICAR que fue corregido el Summary, correspondiente a la Tesis de Grado **"«CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LA ASOCIACIÓN EL SOMBRERITO DEL CANTÓN MACHALILLA, PERIODO 2021»."** Previo a la obtención del título de Licenciada En Contabilidad Y Auditoría, al egresado/a **Lady Jamileth Toral De la Cruz**, mismo que fue corregido por el Lic. George Robert Matute Castro. Mg. Eii.

Particular que hago extensivo para los fines consiguientes.

Jipijapa, 17 de Abril de 2022

Atentamente,

PAOLA YADIRA MOREIRA AGUAYO

Firmado digitalmente por PAOLA YADIRA MOREIRA AGUAYO
Fecha: 2022.04.17 10:48:28 -05'00'

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI
UNESUM
CENTRO DE IDIOMAS
JIPIJAPA - MANABI

Lic. Paola Yadira Moreira Aguayo, Mg. Eii.
COORDINADORA DEL CENTRO DE IDIOMAS

Cc. Archivo
PYMA/jt

Jipijapa, 23 de agosto de 2022

Dra.
Diana Marcillo Parrales
COORDINADORA DE CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
Ciudad. -

De mi consideración:

Me dirijo a Usted con un cordial saludo, la presente tiene la finalidad de emitir la **CERTIFICACIÓN** como miembro del tribunal de defensa del proyecto de investigación denominado **"CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LA ASOCIACIÓN EL SOMBRERITO DEL CANTÓN MACHALILLA, PERIODO 2021", de la Srta. TORAL DE LA CRUZ LADY JAMILETH,** cabe indicar que una vez revisado el proyecto se evidencia la culminación del trabajo de manera efectiva, por lo tanto, la egresada se encuentra apta para realizar la defensa final de su proyecto previo la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría.

Por la atención que dispense, le agradezco de antemano.

Atentamente,

Econ. Diana Marcillo Parrales, PhD

Presidente del tribunal de tesis

Jipijapa, 24 de agosto de 2022

Dra.
Diana Marcillo Parrales
COORDINADORA DE CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
Ciudad. -

De mi consideración:

Me dirijo a Usted con un cordial saludo, la presente tiene la finalidad de emitir la **CERTIFICACIÓN** como miembro del tribunal de defensa del proyecto de investigación denominado **"CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LA ASOCIACIÓN EL SOMBRERITO DEL CANTÓN MACHALILLA, PERIODO 2021"**, de la Srta. **TORAL DE LA CRUZ LADY JAMILETH,** cabe indicar que una vez revisado el proyecto se evidencia la culminación del trabajo de manera efectiva, por lo tanto, la egresada se encuentra apta para realizar la defensa final de su proyecto previo la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría.

Por la atención que dispense, le agradezco de antemano.

Atentamente,

Ing. Mercy Karina Moreira Cañarte
Docente miembro del tribunal de tesis

Jipijapa, 23 de agosto de 2022

Dra.
Diana Marcillo Parrales
COORDINADORA DE CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
Ciudad. -

De mi consideración:

Me dirijo a Usted con un cordial saludo, la presente tiene la finalidad de emitir la **CERTIFICACIÓN** como miembro del tribunal de defensa del proyecto de investigación denominado **"CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LA ASOCIACIÓN EL SOMBRERITO DEL CANTÓN MACHALILLA, PERIODO 2021", de la Srta. TORAL DE LA CRUZ LADY JAMILETH,** cabe indicar que una vez revisado el proyecto se evidencia la culminación del trabajo de manera efectiva, por lo tanto, la egresada se encuentra apta para realizar la defensa final de su proyecto previo la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría.

Por la atención que dispense, le agradezco de antemano.

Atentamente,

Ing. Adela del Jesús Lucio Pillasagua Mg CF

Docente miembro del tribunal de tesis

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ

Creada mediante registro Oficial 261 del 7 de Febrero del 2001

CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

COMISIÓN CIENTÍFICA

AVAL CIENTÍFICO DE MANUSCRITOS PARA PUBLICACIÓN

El Art. 22 del Reglamento de Investigación de la UNESUM, establece que la Comisión Científica de la carrera revisará la calidad científica, técnica de artículos científicos (y otros), presentados a la coordinación presentado por parte de autores, donde tales propuestas resulten afines con los dominios de la carrera. Además, verificará que se ajusten al formato de presentación que corresponda a cada caso.

Los manuscritos presentados, serán sometidos a una evaluación de acuerdo los siguientes aspectos:

a) Evaluación de la pertinencia de la investigación, que será evaluado en términos cualitativos de pertinente o no pertinente.
b) Calidad técnica científica del manuscrito

En base a los antecedentes establecidos, en la ciudad de Jipijapa a los 30 dias del mes de marzo de 2022, siendo las 08:00 horas concurren los miembros de la Comisión Científica de la carrera Contabilidad y Auditoría, Dra. Maryury Morejón Santistevan, y la Ing. Adela Lucio Pillasagua, como miembros de la comisión, Srta. Ginger Villamar Nieves, estudiante investigadora, se instalan en sesión científica para proceder al análisis del Manuscrito Titulado **"Cultura Tributaria y su relación con la evasión fiscal en la asociación el Sombrerito del cantón Machalilla".** Presentado por sus autores.

Realizado el proceso de evaluación, la comisión emitió la siguiente resolución:

1.- Datos completos del Manuscrito	**Cultura Tributaria y su relación con la evasión fiscal en la asociación el Sombrerito del cantón Machalilla**
2.- Datos completos del autor (es).	1. Lady Jamileth Toral De la Cruz 2. William Patricio Proaño Ponce
3.- Evaluación de la Pertinencia	Pertinente
5.- Calidad Técnica Científica	Cumple
6.- Resultado de evaluación	**Aprobar el manuscrito sin modificaciones**
7.- Apellidos y nombres de los responsables de la evaluación	1. Maryury Morejón Santistevan 2. Adela Lucio Pillasagua 3. Ginger Villamar Nieves

En consecuencia, habiéndose cumplido con lo estipulado en el reglamento de investigación de la UNESUM, se declara el manuscrito terminado, como **PERTINENTE** y se le otorga el respectivo **AVAL CIENTÍFICO**, considerando que el mismo cumple con las disposiciones reglamentarias establecidas para el efecto, los docentes y estudiante que actuaron en el proceso de evaluación firman la presente para dar constancia de lo actuado.

Sirva la presente para acreditar la aceptación del manuscrito, a los [30 días de marzo de 2022].

Dra. Maryury Morejón Santistevan	Ing. Adela Lucio Pillasagua, Mg.
MIEMBRO DE COMISIÓN CIENTÍFICA	**MIEMBRO DE COMISIÓN CIENTÍFICA**

Srta. Ginger Villamar Nieves

ESTUDIANTE MIEMBRO DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
COORDINACIÓN
Jipijapa - Manabí

Universidad Estatal del Sur de Manabí

Creada mediante Ley publicada en el Registro Oficial Nº 261 del 7 de febrero del año 2001

EVALUACIÓN MANUSCRITO

1. Datos completos del Manuscrito	**Cultura Tributaria y su relación con la evasión fiscal en la asociación el Sombrerito del cantón Machalilla**
2. Datos completos del autor (es).	1. Lady Jamileth Toral De la Cruz 2. William Patricio Proaño Ponce
3. Apellidos y nombres del responsables de la evaluación	1. Maryury Morejón Santistevan 2. Adela Lucio Pillasagua 3. Ginger Villamar Nieves

La contribución del manuscrito al área de conocimiento es

No contribuye		Modesta		Poco importante		Importante	X	Muy importante	

A continuación, califique en una escala de 1 a 5 los siguientes criterios de calidad del manuscrito. Los valores de la escala son los siguientes:

1 es irrelevante, 2 es deficiente, 3 es aceptable, 4 es bueno y 5 es sobresaliente

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1	2	3	4	5
Título claro conciso y preciso				X	
El título presenta relación con el contenido del documento					X
El resumen expone los objetivos, método desarrollado, y los principales resultados y conclusiones					X
La redacción es clara, concisa y utiliza correctamente las terminologías					X
El documento expone de forma clara y correcta sus objetivos					X
El documento realiza una aportación sustancial al campo de conocimiento					X
El documento expone una solidez teórica y conceptual frente al tema tratado					X
El documento presenta de forma clara los métodos y técnicas realizadas					X
El método propuesto es riguroso					X
Los resultados se presentan de forma clara y correcta					X
El documento realiza análisis y discusión de los resultados					X
El documento se apoya en referencias recientes para realizar su discusión conceptual					X

SU CALIFICACIÓN DEFINITIVA ES

Aprobar el manuscrito sin modificaciones	X
Aprobar el manuscrito con modificaciones	
Rechazar el manuscrito	

VALORACIÓN Y COMENTARIOS PARA EL AUTOR

A continuación, exponga las razones que lo llevaron a tomar su decisión, los principales aspectos a destacar y por mejorar del manuscrito

Si su calificación fue **aprobar con modificación**, por favor exponga los aspectos que se deben mejorar en el manuscrito

Si su calificación fue **rechazar el manuscrito**, por favor exponga los aspectos que lo llevaron a tomar esta decisión y qué aspectos deben mejorar en el manuscrito

Serie Científica
Universidad de las Ciencias Informáticas
RNPS:2343 ISSN:

Serie Científica
Universidad de las Ciencias Informáticas
e-ISSN: 2306-2495 | e-RNPS: 2343
http://publicaciones.uci.cu |seriecientificai@uci.cu

Publicado por

EDICIONES FUTURO

UCI Universidad de las Ciencias Informáticas

SERIE CIENTÍFICA UCI

Profesor, Omar Mar Cornelio
Editor Jefe
omarmar@uci.cu

La Habana, 27 de Junio del 2022

Estimados (a) colegas

Lady Jamileth Toral De la Cruz[1], William Patricio Proaño Ponce[2], Erick Raúl Baque Sánchez[3]

[1] Egresada en Licenciatura de Contabilidad y Auditoría; Universidad Estatal del Sur de Manabí; Jipijapa, Ecuador; https://orcid.org/0000-0002-0157-4028; mail: toral-lady2899@unesum.edu.ec

[2] Dr. C William Patricio Proaño Ponce, PhD, Magíster en Desarrollo Local. Docente de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Estatal del Sur de Manabí, Jipijapa-Manabí, Ecuador, https://orcid.org/0000-0001-9798-9780, mail: mantawilliam@yahoo.com

[3] Docente de la Universidad Estatal del Sur de Manabí. Aspirante de doctorado de la Universidad Andina Simón Bolívar - Sede Central. Mail: erik.baque@unesum.edu.ec

Me complace informarle que después del proceso de revisión por pares del artículo **"Análisis estadístico computacional sobre la correlación entre cultura tributaria y evasión fiscal en la asociación El Sombrerito"**, ha sido **ACEPTADO** para ser publicado por la Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas en su Vol, 15. No.7, (Julio) 2022 e-ISSN: 2227-1899

Saludos cordiales

Dr.C. Omar Mar Cornelio
Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas
Editor Jefe

Editorial "Ediciones Futuro"
Universidad de las Ciencias Informáticas.
La Habana, Cuba
seriecientifica@uci.cu

CITMA CERTIFICADO DOAJ DIRECTORY OF OPEN ACCESS JOURNALS latindex catálogo 2.0 REDIB DRJI

Tipo de artículo: Artículo original

Análisis estadístico computacional sobre la correlación entre cultura tributaria y evasión fiscal en la asociación "El Sombrerito"

Statistical computational analysis of the correlation between tax culture and tax evasion in the association "El Sombrerito"

Lady Jamileth Toral De la Cruz [1*], https://orcid.org/0000-0002-0157-4028
William Patricio Proaño Ponce [2], https://orcid.org/0000-0001-9798-9780
Erick Raúl Baque Sánchez [3], https://orcid.org/0000-0002-5223-2474

[1] Egresada en Licenciatura de Contabilidad y Auditoría; Universidad Estatal del Sur de Manabí; Jipijapa, Ecuador; mail: toral-lady2899@unesum.edu.ec
[2] Docente de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Estatal del Sur de Manabí, Jipijapa-Manabí, Ecuador, mail: mantawilliam@yahoo.com
[3] Docente de la Universidad Estatal del Sur de Manabí. Aspirante de doctorado de la Universidad Andina Simón Bolívar - Sede Central. Mail: erik.baque@unesum.edu.ec

*** Autor para correspondencia: toral-lady2899@unesum.edu.ec**

Resumen
Entre los factores que pueden dar paso a la evasión fiscal están la desconfianza sobre el destino que se le da a los tributos, desconocimiento de políticas y obligaciones, e insuficiente divulgación de información. El propósito de la investigación fue analizar la cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en la asociación El Sombrerito del cantón Machalilla provincia de Manabí, durante el periodo 2021. La metodología utilizada es de tipo descriptiva y correlacional no experimental, para ello se determinó la confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos a través del Alfa de Cronbach, dando como resultado α = 0,835 para estudiar la cultura tributaria. Además, se utilizaron los métodos deductivo, inductivo y analítico para sustentar la información. Los resultados reflejaron un coeficiente de correlación de Pearson de $-1 < r < 0$, en este sentido, la causalidad es baja ya que $r2 \geq 0$ por lo cual, no existe una relación fuerte y constante entre las variables. Debido a la investigación se determinó que no existe información suficiente en el internet sobre cultura tributaria en asociaciones, por lo que resulta ser necesario divulgar los conocimientos científicos.

Palabras clave: cultura tributaria, evasión fiscal, correlación, asociaciones.

Abstract
Among the factors that can lead to tax evasion are mistrust about the destination given to taxes, ignorance of policies and obligations, and insufficient disclosure of information. The purpose of the research was to analyze the tax culture and its relationship with tax evasion in El Sombrerito association of Machalilla, province of Manabí, during the period 2021. The methodology used is descriptive and correlational non-experimental, for which it was determined the reliability of the data collection instrument through Cronbach's Alpha, resulting in $\alpha = 0.835$ to study the tax culture. In addition, were used deductive, inductive and analytical methods to support the information. The results reflected a Pearson correlation coefficient of $-1 < r < 0$, in this sense, the causality is low since $r2 \geq 0$, therefore, there isn´t strong and constant relationship between the variables. Due to the investigation it was determined that there isn´t enough information on the internet about tax culture in associations, so it is necessary to broundcast scientific knowledge.

Keywords: *tax culture, tax evasion, correlation, associations.*

Recibido: 21/03/2022
Aceptado: 26/06/2022
En línea: 01/07/2022

Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

ENCUESTA PARA ANALIZAR CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LA ASOCIACIÓN EL SOMBRERITO DEL CANTÓN MACHALILLA

Estimado encuestado(a) el siguiente cuestionario tiene por objetivo recolectar información de primera fuente que sustente los resultados del proyecto de investigación previo a la obtención del título en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Estatal del Sur de Manabí. Por ello se le recuerda que sus respuestas serán de carácter anónimo y se le solicita responder con honestidad.

Instrucciones:

- Lea atentamente las preguntas.
- Marque un único número por pregunta.
- Los ítems se encuentran en una escala para facilitar el análisis de datos, donde:

1= Muy de acuerdo

2= De acuerdo

3= Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4= En desacuerdo

5= Muy en desacuerdo

CULTURA TRIBUTARIA					
PREGUNTAS	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
1. ¿Conoce qué es la cultura tributaria?					
2. ¿Confía en la administración tributaria, SRI?					
3. ¿Conoce específicamente cuales son los procedimientos tributarios?					
4. ¿Considera necesaria la difusión de políticas de obligaciones fiscales vía internet?					
5. ¿Cumple con sus obligaciones fiscales puntualmente?					
6. ¿Se encuentra comprometido con el pago de tributos?					
7. ¿Cumple con las normas tributarias nacionales?					
8. ¿Considera que el Estado realiza una eficiente administración de los tributos recaudados?					
9. ¿Considera justas las tasas impuestas por el SRI a los contribuyentes?					
10. ¿Cree necesaria la inscripción de las actividades económicas en los registros del SRI?					

EVASIÓN TRIBUTARIA					
PREGUNTAS	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
1. ¿Conoce qué es evasión fiscal?					
2. ¿Considera justificable el no pago de tributos?					
3. ¿Conoce el procedimiento para formalizar su negocio?					
4. ¿Conoce el destino que se da a los tributos?					
5. ¿Emite comprobantes de venta?					
6. ¿Compra mercancía con comprobantes de venta de respaldo?					
7. ¿Ha sido sancionado de alguna forma por el SRI?					
8. ¿Considera necesaria la aplicación de sanciones impositivas?					
9. ¿Tiene a la fecha obligaciones fiscales pendientes?					
10. ¿Cree que la evasión fiscal afecta al Estado?					

Registros fotográficos

Reunión en el campus de la Universidad Estatal del Sur de Manabí en Puerto López para dar apertura al proyecto de titulación en la asociación El Sombrerito.

Tutoría para efectuar correcciones respecto al proyecto de investigación con el docente tutor asignado.

Recolección de información de los miembros de la asociación El Sombrerito en Machalilla